

El Atrio

Asociación Cultural Infante Don Juan Manuel

Número 22
Octubre 2008

*Non te espantes por cosa sin razón,
mas defiéndete bien como varón.
(Don Juan Manuel)*



NÚMERO MONOGRÁFICO:

EL CASTILLO DE BELMONTE

El editorial

¡CERRADO POR REFORMAS!

Por fin el ansiado cartel en la puerta del castillo. Se han alzado andamios, y la grúa se eleva por encima de las almenas. El castillo empieza a ser restaurado. Años de denuncias, manifestaciones populares, intentos fallidos por parte de varias corporaciones, han desembocado en esta realidad: cerrado por reformas.

Ha levantado polémica el acuerdo al que llegó el ayuntamiento con los propietarios. Todos deseábamos, desde luego, la mejor solución: la compra del castillo por parte de la administración. En un momento estuvo a punto de ser posible, pero no llegó a cumplirse el sueño. El castillo es propiedad privada, aunque tiene esa cierta "pertenencia moral" respecto al pueblo al que hace siglos da cobijo. Siempre se puede pensar en un acuerdo mejor. Pero después de años de deterioro, urgía, y mucho, iniciar una restauración. Si seguimos negociando, es posible que dentro de poco no hubiese nada sobre lo que negociar.

El proyecto, conforme a lo que conocemos, nos garantiza que el castillo estará abierto al público, que podrá ser visitado en las zonas de mayor interés, y que ofrecerá atractivos que hoy en día no tiene, y que puedan alargar la estancia de los visitantes, en el castillo y en el pueblo.

En términos generales, debemos estar satisfechos por la recuperación de nuestro monumento más emblemático. Es un paso importante para el desarrollo turístico de nuestro pueblo.

En cuanto a la "letra pequeña", a los inconvenientes, juzguen vds. mismos: hemos traído a este número especial de El Atrio cuanto información nos ha sido posible encontrar sobre otros intentos de solución, sobre la historia del castillo y las distintas causas de su deterioro (abandono, guerras, intervenciones desafortunadas....). Hemos resumido las fases del proyecto de restauración que el arquitecto encargado expuso públicamente. Hemos traído también los acuerdos de cesión y de gestión firmados por los propietarios. En este aspecto, debemos agradecer al Ayuntamiento de Belmonte todas las facilidades que nos ha dado en la obtención de los documentos pertenecientes a su archivo.

Hemos pedido también distintas opiniones a personas cuyo criterio pensábamos que sería una aportación para todos. Debemos de decir que sólo los representantes de grupos políticos y de la propiedad aceptaron el ofrecimiento. Respetamos, pues, a aquellos que reservaron para sí mismos su opinión.

Pretendemos que nuestros lectores tengan a su alcance la información necesaria para hacerse una idea de la situación. Con toda la prudencia que en estos casos es aconsejable, estaremos pendientes de los pasos de la restauración del castillo, y apoyaremos los proyectos de promoción en la medida de nuestras posibilidades.

No podemos cerrar este editorial sin pedir disculpas por la tardanza en la publicación de este número 22 de El Atrio. En algunos momentos, se trató de razones ajenas a nuestra voluntad; en otros, el trabajo de cada uno hizo que nuestra disponibilidad estuviera bajo mínimos. A veces las intenciones son buenas, pero las circunstancias, las impericias informáticas, incluso las coincidencias, hacen que las cosas no salgan como queremos.

Disculpas, pues, a nuestros socios y a todos los seguidores de nuestra revista. Ahora sale este número especial sobre el castillo de Belmonte, y muy pronto aparecerá el número 23, ya con las secciones habituales.

SUMARIO

NÚMERO MONOGRÁFICO: EL CASTILLO DE BELMONTE

- 2 Editorial
- 3 Martínez Pérez, Óscar:
El castillo de Belmonte
- 6 En estos últimos siglos...
(a modo de cronología)
- 10 Acuerdo de cesión del castillo
- 12 Acuerdo de explotación del castillo
- 17 Anexos
- 22 El Proyecto de restauración:
ideas fundamentales
- 24 Opiniones...
- 27 Documenta:
Recuerdos y bellezas de España...
- 28 Personajes de nuestro pueblo:
Doña Eugenia de Montijo
(Eustaquio Romero).
- 32 Imágenes para el recuerdo

EL ATRIO

D.L.: CU-218-1998 ISSN: 1696-6260

Consejo de Redacción: Luz Campos,
Carmen Cristina Caveró, M^a Victoria
Caveró, Encarnación Flórez, Josefa
Escribano, M^a Isabel Granados, Francisco
Guerra, Inés Valverde.

Publicidad: Josefa Escribano

Distribución: Ma. Isabel Granados

ASOCIACIÓN CULTURAL

"INFANTE DON JUAN MANUEL"

Nº A.C. 584348

Pza. Muñoz Grandes, 3

16.640 Belmonte (Cuenca)

C.elec.:infantedonjuanmanuel@hotmail.com

Web: <http://perso.wanadoo.es/belmonte>

<http://pagina.de/belmonte>

EL CASTILLO DE BELMONTE: SIGLO Y MEDIO DE IMPRESIONES CRONICAS Y RESEÑAS QUE LO RESCATARON DE SU LETARGO

OSCAR MARTÍNEZ PÉREZ

Ahora que la Fortaleza Castillo de Belmonte tiene asegurado un prometedor futuro, después de tantos siglos de abandono, desidia y olvido, es el momento de mirar atrás y traer al presente a los escritores, periodistas y polígrafos de primer orden de toda España, que durante los siglos XIX y XX fueron y son las voces que evitaron que nuestro imponente Castillo quedase no sólo en ruina, cobijo de lagartijas y murciélagos, sino también en el olvido de la historia y del arte.

Todos y cada uno de los hombres de las letras y la cultura que pasaron por las tierras belmonteñas sintieron un impacto emocional y un vuelco en sus corazones al ver la fortaleza de los Pacheco en un estado de ruina y olvido impensable en las mentes sensibles y abiertas de los escritores y periodistas que viajaron por tierras conquenses y quedaron, pese a todo, deslumbrados y gratamente sorprendidos por la magnificencia de la "ruina" belmonteña. Este desasosiego común a todos produjo, sin embargo, un caudal de artículos y escritos que espolearon en alguna medida a la acomodada y apática sociedad española, en general, y madrileña o conquense, en particular, para tomar conciencia no sólo del estado crítico del monumento sino de su larga y enjundiosa historia, que tanto esplendor ha dado y da a la villa natal de Fray Luis de León.

En 1855, José María Quadrado visitó la fortaleza y reflejó sus impresiones sobre lo que vio en el tomo II de su monografía

dedicada a Castilla. Este libro es muy importante a la hora de poder ver el alcance y las repercusiones de las obras de restauración que se pensaban llevar a cabo. Quadrado se queja amargamente del estado de deterioro y dejadez en que se encuentra el castillo.

Afortunadamente estas impresiones de Quadrado llegaron al conocimiento de Próspero Merimée, en aquel tiempo inspector general de los monumentos históricos de Francia, y amigo personal de la Emperatriz de Francia, Eugenia de Montijo, que atenta a las noticias de su herencia "pétrea" puso todo su interés en encomendar su restauración al español Alejandro Sureda. El arquitecto comenzó las obras en 1857 y, en principio, duraron hasta la caída del Imperio en Francia en 1872. Estas obras consistieron fundamentalmente en restaurar las techumbres y revestir con ladrillos de estilo neomudéjar el patio de armas.

En el año 1869 Pedro Pruneda escribió para "Crónica General de España" unas breves informaciones sobre Belmonte, ilustradas con dos grabados, uno con la vista del castillo y otro con el detalle de una de sus ventanas. Pruneda, al igual que Cuadrado pocos años antes, queda impresionado por la mole pétrea pero a la vez decepcionado por el lamentable estado en el que se encuentra. En concreto decía que el monumento se conservaba mejor en lo que tenía de castillo que en lo que se ornaba de alcázar o palacio, ya que el patio triangular estaba lleno

de escombros, el brocal gótico del pozo asomaba entre dos columnas y las habitaciones venían a servir de establo. Pruneda no podía abstraerse de la desolación más completa que se apoderaba de su ánimo, ante la galería hundida sobre el pórtico; estancias sin pavimentos ni techumbres, y chimeneas o puertas ojivales que quedan sin comunicación.

Quadrado es el primer tratadista que nos habla de la estancia en el castillo de una comunidad de frailes dominicos franceses, que vivieron allí, hasta el mes de noviembre de 1885, datos rebatidos por Jaime Gómez de Caso Zuriaga en su libro de 1984 "Las techumbres mudéjares del Castillo de Belmonte" donde además rompe con la manida y repetida idea, que muchos autores publican hasta la saciedad, de que el Castillo de Belmonte estuvo habitado en el siglo XIX por la Emperatriz de Francia, argumentando que en este siglo fue dedicado a usos diversos ajenos a su función residencial: como son cuadras, almacenes, o para el reaprovechamiento de sillares.

Torres Mena en su obra "Noticias Conquenses" es uno de los primeros escritores conquenses que aplica su erudición al conocimiento y divulgación de esta joya arquitectónica de la Mancha. Además aporta datos curiosos y poco conocidos como el regalo de un modelo en miniatura del castillo de Belmonte hecho por el abogado García Parrado a la emperatriz, quien lo colocaría en lugar preferente entre los ornamentos del

palacio de Biarritz. Era un trabajo en alabastro, de tal perfección y riqueza de detalles que nadie podía pensar que fuese una obra de pasatiempo.

El siglo XIX pudo ser la época dorada de la fortaleza belmonteña, pero con el abandono de los dominicos franco-canadienses de sus dependencias se evaporó toda esperanza de futuro real para la propiedad de la condesa de Teba.

Comenzado el siglo XX, la divulgación y el interés por el Castillo recobran nuevos bríos, como así nos relata magistralmente Florencio Martínez Ruiz en su "Cultural" del Día de Cuenca de junio de 1995, acerca de un artículo publicado en la revista Estampa en 1928 de Giménez de Aguilar con motivo del cuarto centenario del gran Fray Luis de León. Nos dice Martínez Ruiz que hasta que, en 1913 el insigne polígrafo conquense no publicó un artículo sobre el Castillo de Belmonte en un libro titulado "Pro Práctica", editado por la "Revista Hispanoamericana" y un año después, en 1914, Roberto García Ocha y Julio Larrañaga lo ampliaron y desarrollaron, gráfica y literariamente para la exposición de "La Casa antigua española" del Circulo de Bellas artes de Madrid, el flujo de admiradores y visitantes era más bien pírrico, por no decir nulo.

Continúa Martínez Ruiz relatando la impresión que causaba el castillo a cuantos lo visitaban, en concreto en 1927 José Sánchez Rojas, enviado especial a Belmonte para la Revista "La Esfera" y acompañado del famoso dibujante Ferrer, tienen admiración para la bella estampa del castillo que sobresale de las demás maravillas



belmonteñas, pero pese a su admiración no dejan de anotar, mal que les pese, que el interior de la fortaleza yace en escombros, con el brocal ya perdidas sus espirales y las viejas cuadras utilizadas como retretes. Además como apunta Sánchez Rojas, las salas de la parte superior del castillo muestran una imponente desolación ya que unas carecen de pavimento y otras de techo. De la visita de los corresponsales a la villa y su castillo nos quedarán en las hemerotecas magníficas ilustraciones de Ferrer que publicó en "La Esfera" y "El Sol" como nos cuentan.

Otro de los novelistas, dramaturgos y articulistas de obligada referencia es Luis Martínez Kleiser que en su numerosos artículos publicados se entregó a los intereses de la sociedad conquense y llegó a la raíz de sus problemas y necesidades; entre estos artículos destacamos el publicado en el diario ABC del año 1928 donde describe, traza y recrea la grandeza del Castillo de Belmonte y su Colegiata, pero sin olvidar su llamamiento a la conservación de estos monumentos ante el peligro de perecer.

Poco tiempo después, Belmonte contaría con la visita de un nuevo corresponsal del Sol, Rodolfo Llopis, figura de la política

española y máximo intelectual del socialismo español en el exilio forzado. Llopis, como casi todos los que vieron el castillo, escribió una crónica literaria muy bella pero que sangraba por la herida que le provocaba la visión de la plaza de armas horrorosamente restaurada. En cambio, le impresionan la grandeza de las habitaciones donde todavía se conservan espléndidos techos, puertas ojivales y frisos pintados, ganado sin duda por el tirón de la trágica historia de la Beltraneja. En su crónica llega a decir: "por todas partes, nuestra vista, se pierde por la llanura manchega, por aquel horizonte sin fin... Nuestra imaginación puede correr libremente, reconstituyendo la vida de este castillo, hoy silencioso y triste donde acaso se gestó un trozo de la Historia de España...".

Tras la Guerra Civil Española, las nuevas autoridades españolas vuelven sus ojos hacia el edificio histórico, con el fin de convertirlo en sede de diversas actividades. En medio, más de cuarenta años de silencio y de olvido. La fortaleza, según Vázquez Gil, quedó convertida en cubil de lagartos, jaula de cuervos y jardín de jaramagos. Durante la guerra fue cuartel y cárcel de milicianos, que destrozaron lo poco que quedaba. Al

final de la contienda, (sin puertas ni ventanas, llenas de escombros sus rondas y habitaciones, taponadas las escaleras, sin pavimento, y amenazando ruina algunos de sus torreones), el Frente de Juventudes acampó durante unos días en su patio para contemplar sus históricas ruinas. En el año 1943, el jefe de la Sección Central de Rurales de la formación juvenil, Eugenio Martí Sanchís, visita el Castillo y decide reconstruirlo. Ayudado por Baselgas, arquitecto de la organización, se estudian y se adaptan estilos de puertas, ventanales, vidrieras, pavimentos, mobiliarios, afirmación de muros y torreones.

Una vez gestionado el alquiler con el duque de Peñaranda, se inauguró en 1945 la Academia Nacional de Rurales "Onésimo Redondo" para instructores auxiliares.

Con bastante posterioridad apareció en 1954 en el Boletín de la Asociación Española de "Amigos de los Castillos" una fotografía realizada por Poveda que permite ver la tarea realizada en las galerías principales del palacio; en la fotografía destacan los muebles y el ambiente historicista dado a los espacios.

En el año 1958 aparece en el semanario "El Español" un interesante reportaje de Federico Villagrán, con motivo de la inauguración de la hermosa estatua de Fray Luís de León realizada por el conquense Leonardo Martínez Bueno. Por este motivo el pintor ruso que escapó del comunismo soviético, Ourvantzov expuso en el ayuntamiento de nuestra localidad una nutrida muestra de sus acuarelas, -cuarenta en total- entre las que la visión del castillo se llevó los mejores comentarios y más de

veinte de sus dibujos. Posteriormente, en los 60, como nos cuenta en el diario ABC Martín Álvarez, también visitaron el castillo personalidades de la época, como es el caso de Blas Piñar que pregonó el Congreso Eucarístico y el periodista, escritor y verdadero intelectual el extremeño, Pedro de Lorenzo, que fue mantenedor del homenaje nacional a Fray Luis de León. Ambas personalidades repararon en la situación, tanto de la Colegiata como del antiguo Castillo de los Pacheco, que no era nada halagüeña; el cronista también nos avisa de la presencia de Manuel Fraga Iribarne, ministro de información y turismo de aquel periodo, sin olvidar al padre Félix García.

No queremos olvidar al publicista belmonteño Ruperto Jurado quien, en un opúsculo escrito en 1961, en la parte referente al castillo de su pueblo natal, dice que en las obras de restauración, intervinieron varios artesanos naturales de Belmonte, entre ellos alguno de sus familiares, según puede leerse en el letrero esculpido en la parte derecha de la entrada al patio de armas.

Otro de los ilustres conquenses, en este caso de Villaescusa de Haro, que procesaron amor y admiración por nuestra fortaleza fue el gran cervantista Astrana Marín, quien pasó seis años de su infancia en Belmonte como estudiante en el Convento de los Franciscanos, y que recogería en su libro "Cervantinas y otros ensayos", donde glosa los pueblos de la Mancha, sus paisajes y sus gentes. Y espigando en el libro encontramos: "Belmonte duerme a esta hora matutina del mes de junio, fresca y deleitosa, bajo el viento temperado

que viene de la parte del castillo de los Pacheco.... Desde las almenas dominase un panorama grandioso, al lado, fuera de la muralla que circunda casi todo el pueblo, crecen algunos pinos".

En la década de los noventa, Florencio Martínez Ruiz plasmó en sus páginas culturales varios artículos sobre el castillo, entre ellos el titulado "El Castillo de Belmonte: Admirado por muchos y abierto para todos" del que espigando un poco podemos leer: "La lista de imágenes de la patria de Fray Luis de León es interminable. De Parcerisa a Pascó, es raro el pintor viajero que haya prescindido del castillo o de la Colegiata de Belmonte en un posible álbum de recuerdos. (No pasó por aquí Gustavo Doré y bien que es para sentirlo, pues el castillo del cerro de San Cristóbal tanto y más que el de Chinchilla, tan cercano- merecía una pupila y una mano tan gloriosas como las del genial dibujante francés) Belmonte, en todo momento es mucho más, a la hora de desatar la fantasía, que una villa medieval para el turismo de hoy. Es una fuente de sensaciones que han de ponerse al día. Muchos caminos de la literatura, de la teología, del ensayo y de la poesía nos llevan al patio de armas de su castillo donde todavía es posible velar las mejores armas para los mejores sueños.

Y esa es la tristeza final. Astrana Marín, en un ataque de locura estuvo por inventarse un episodio cervantino en el que don Quijote de la Mancha habría velado la memoria de Dulcinea en el castillo belmonteño. No lo hizo por probidad intelectual de erudito riguroso. Aunque no dejemos de sentirlo. Los mejores sueños siempre merecen ser reales." ■

EN ESTOS ÚLTIMOS SIGLOS...(A MODO DE CRONOLOGÍA)*

Son muchos los avatares que el castillo de Belmonte ha sufrido desde su construcción, menos en cuanto a lances históricos que en cuanto a cambios de residentes, de función, abandonos e intervenciones diversas.

Sin ánimo de ser exhaustivos, queremos aproximarnos a una cronología de la historia personal de nuestro castillo... historia que, como todos sabemos, empieza en...

1456	Don Juan Pacheco decide construir un castillo en el cerro de San Cristóbal. Se inician las obras de una muralla que rodee el pueblo y suba hasta el castillo.
1467-1472	Período de construcción del castillo.
1474	Muere don Juan Pacheco. La obra está sin terminar. Su hijo, don Diego, realiza algunos avances, pero pronto se desentiende, y el castillo queda abandonado.
1561	Antón Van den Wyngaerde, en su viaje por España, realiza un boceto de Belmonte con el castillo coronando el pueblo.
1701-1713	El castillo, cuyos dueños eran partidarios de Felipe V durante la guerra de sucesión, se constituye en punto estratégico para detener las ayudas que llegaban desde Portugal para el archiduque Carlos de Austria, aspirante a la corona, y también para vigilar las tropas de la zona de Valencia. Así se cuenta en la obra <i>Castillos y tradiciones feudales</i> , publicada en 1870.
1853	José M ^a Cuadrado, que denuncia públicamente el estado de abandono de varios monumentos españoles, se fija en el estado del castillo de Belmonte. Su opinión llega a Próspero Merimée, y a través de él a la dueña del castillo,

* Agradecemos las aportaciones para completar esta cronología de nuestro socio Pedro Pablo Jiménez.

	la emperatriz Eugenia de Montijo. Posiblemente esa fue la causa del inicio de la restauración del edificio. Se publica la obra <i>Recuerdos y bellezas de España...</i>, con textos de cuadrado y grabados y dibujos de Parcerisa.
1857	Restauración del arquitecto Sureda, por encargo de doña Eugenia de Montijo. Las obras duran hasta 1.872
1869	Pedro Pruneda, en la <i>Crónica General de España</i> , se lamenta del estado de deterioro del castillo.
1885	Fin de la estancia de los dominicos franceses, a quien posiblemente la Emperatriz les cedió el castillo una vez terminadas las reformas, en 1872.
1927	José Sánchez Rojas, enviado especial a Belmonte para la Revista "La Esfera" y acompañado del famoso dibujante Ferrer.
1932	El castillo es declarado monumento nacional.
1936-39	Se utilizan las estancias como cárcel durante la guerra civil.
1943-45	Eugenio Martí Sanchís inicia la restauración del castillo, para utilizarlo con fines militares.
1945	Se inaugura la Academia Nacional de Rurales "Onésimo Redondo".
1959	Los propietarios del castillo proponen al Ayuntamiento de Belmonte la gestión de la explotación turística del castillo, con la condición de que las ganancias obtenidas se destinen a la conservación y embellecimiento del edificio y su entorno. La casa ducal hace constar que en ningún caso cede la propiedad, y que el castillo se encuentra, en esos momentos, en excelente estado de conservación.
1961	Rodaje de <i>El Cid</i> ¹

¹ Se incluyen las fechas de rodaje de películas en el castillo, por la incidencia que pudo tener – en algunos casos bastante negativa – en el estado de conservación del edificio.

1962	Con fecha 12 de Abril se acuerda en el Ayuntamiento solicitar al ministro de Información y turismo que el castillo de Belmonte sea incluido en el Plan de Construcción de Hostales Turísticos (actual red de paradores). Se acuerda pedir la certificación de propiedad al duque de Peñaranda. Rodaje de <i>Las hijas del Cid</i> Con fecha de 30 de Noviembre se informa al Duque del proyecto de retejar el castillo, y se le presentan otras propuestas de reforma del arquitecto D. Rodrigo Luz Salamanca, por si quisiera llevarlas a cabo.
1966	Consta en el archivo municipal carta solicitando la calificación de Conjunto histórico-artístico para Belmonte. Rodaje de <i>Don Quijote. Dulcinea del Toboso</i>
1968	Carta en respuesta a la petición de 1966, confirmando la concesión de la calificación solicitada.
1970	Rodaje de <i>Fuenteovejuna</i> y <i>El retorno del hombre-lobo</i>
1975?	Se inicia expediente y gestiones para lograr la expropiación del castillo, ante la Subdirección general de Patrimonio Artístico. Las gestiones no llegan a su fin.
1976	Rodaje de <i>...Y le llamaban Robin Hood</i>
1978	Rodaje de <i>El felino</i>
1979	Archivo municipal: informe de requerimiento por parte de la Dirección general de Patrimonio artístico a D. Carlos de las Bárcenas, representante de la propiedad, para elaborar un informe de restauración del castillo, indicando que en caso de no hacerlo se incoaría expediente de expropiación.
1982	Rodaje de <i>El tesoro de las cuatro coronas</i>
1985	Rodaje de <i>El señor del acero</i>
1989	Se abre expediente de escuela-taller para la restauración del castillo. Autorizan a restaurarlo los propietarios Dña. Carmen Eugenia, Dña. M ^a Engracia y D. Luis Esteban Fitz-

	James Stuart Gómez, junto con D. Jacobo hernando Fitz-James Stuart, Duque de Peñaranda y Conde de Montijo. Se realiza una primera escuela-taller entre los años 1990-1991
1991	Se lleva a cabo otra escuela taller en el castillo, en los años 1991 a 1993. Rodaje de <i>Don Juan en los infiernos</i>
1993	Rodaje de <i>El aliento del diablo</i>
1995	El Ayuntamiento intenta la compra del castillo, junto con la Diputación de Cuenca, y con el apoyo de la Junta de Comunidades. En casa del Duque de Peñaranda, Jacobo Fitz-James Stuart, se reúnen el presidente de la Diputación, D. Mariano Arribas, el alcalde de Belmonte, D. José Alcázar, y el duque, y acuerdan un precio de 200 millones de pesetas por el castillo. Desafortunadamente, el acuerdo no llegó a buen término.
1998	La corporación municipal acuerda, por unanimidad, ceder sus derechos sobre el castillo, ante la inminente compra por parte de una empresa que pretende construir el "Complejo turístico CASTILLO DE BELMONTE". La compra, finalmente, no llegó a producirse.
2002	Rodaje de <i>El caballero Don Quijote</i>
2008	Acuerdo de cesión del castillo al Ayuntamiento de Belmonte. Cesión de la gestión a los propietarios. Comienzo de la restauración.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

ACUERDO DE CESIÓN DEL CASTILLO DE BELMONTE¹

En Madrid, a dos de febrero de dos mil siete

REUNIDOS

De una parte: Doña María Angustias Alcázar Escribano, (...), Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Belmonte, y que se encuentra asistida del Secretario de la Corporación Don Francisco Javier Jiménez Tornero, (...) que da fe del acto.

De otra: Don Jacobo Fitz-James Stuart Gómez, (...), Don Luis Esteban Fitz-James Stuart Gómez, (...), Doña Carmen Eugenia Fitz-James Stuart Gómez, (...) y Doña María Eugenia Fitz-James Stuart Gómez, (...) y D. Javier Fitz-James Stuart de Soto, (...)

INTERVIENEN

La primera, Doña María Angustias Alcázar Escribano, en nombre y representación del Ayuntamiento de Belmonte en su condición de Alcaldesa-Presidenta de la citada corporación, conforme a las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (en adelante la Administración Municipal o Ayuntamiento).

Don Francisco Javier Jiménez Tornero, Secretario del Ayuntamiento de Belmonte, al solo efecto de asistir a la Sra. Alcaldesa y dar fe del acto.

Don Jacobo Fitz-James Stuart Gómez, (...), Don Luis Esteban Fitz-James Stuart Gómez, (...), y Doña María Eugenia Fitz-James Stuart Gómez, (...), en su propio nombre y derecho y Don Javier Fitz-James Stuart de Soto, en nombre y representación de Doña Carmen Eugenia Fitz-James Stuart Gómez, (...), haciendo uso para este acto de las facultades que le han sido conferidas en virtud de escritura de poder otorgada a su favor ante el Notario de Jerez de la Frontera Doña M^a Dolores Conesa Lorenzo, el día 30 de enero de 2.007, con el número 168, (en adelante la Propiedad), como propietarios del cien por cien del pleno dominio del denominado Castillo de Belmonte.

(..)

Manifiestan, y así se reconocen, tener la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento, a cuyo efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que Don Jacobo Fitz-James Stuart Gómez, (...), Don Luis Esteban Fitz-James Stuart Gómez, (...), Doña Carmen Eugenia Fitz-James Stuart Gómez, (...), representada en este acto por D. Javier Fitz-James Stuart de Soto, (...), y Doña María Eugenia Fitz-James Stuart Gómez, (...), son titulares dominicales² del siguiente inmueble, objeto de las disposiciones de este Convenio:

Castillo sito en el término municipal de Belmonte, declarado como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento³ y a estos efectos inscrito en el Registro de Bienes de Interés Cultural con n^o R-I-51-0549.

-Superficie:

5.191 m2 contando con los planos inclinados.

4.948 m2 sin tener en cuenta la inclinación

-Título de adquisición:

Escritura número 891 de fecha 7 de Agosto de 1.973 (Notario D. Antonio Uribe Sorribes) para la Aprobación y Protocolización de Operaciones Particionales por fallecimiento del Excmo. Sr. Don Fernando Alonso Fitz-James Stuart Saavedra (Duque de Peñaranda)

-Datos registrales:

Registro de Belmonte (Cuenca) Tomo 775 Libro 50 Folio 233 vuelta

Finca 4.769 Inscripción 4^a.

Sólo será objeto de la cesión de uso, el castillo propiamente dicho, cuya superficie se especifica anteriormente en este punto, y no lo serán las tierras colindantes al castillo, que son también propiedad de los titulares del castillo⁴.

SEGUNDO.- Que desde el año 1.959, el Ayuntamiento de Belmonte, por cesión voluntaria de los propietarios, asumió la obligación de atender a la conservación, mejora y embellecimiento tanto del Castillo como de los terrenos que lo circundan, percibiendo para ello un canon por visita y viniendo obligado a dedicar el producto que anualmente se recaudara a tal finalidad.

Esta cesión quedará resuelta automáticamente en el momento de la entrada en vigor de este convenio, que la

¹ Se indica mediante (...) el lugar en el que se ha suprimido algo del texto original: los DNI de los firmantes del acuerdo y las referencias al Anexo I (copia de la escritura de poder de los propietarios) y el Anexo II (presupuesto detallado de la rehabilitación) que no se incluyen en esta publicación.

² Tienen el pleno dominio de la propiedad

³ Los Bienes de Interés Cultural están protegidos por la ley, de modo que aunque sean de propiedad privada deben ajustarse a unas exigencias, de conservación, y de apertura al público, en un horario mínimo establecido.

⁴ De la misma forma, todos los terrenos que estén dentro de un recinto histórico están sometidos al control de las autoridades a la hora de realizar edificaciones. No ocurre lo mismo con los terrenos que están fuera de las murallas.

sustituirá sin solución de continuidad.

TERCERO.- Que la situación física actual del Castillo hace necesaria la adopción de medidas para posibilitar la rehabilitación de los deterioros que en él se han producido a lo largo de estos últimos cincuenta años, razón por la cual, el Ayuntamiento de Belmonte ha iniciado los trámites necesarios para formular una solicitud de subvención frente al Ministerio de Fomento con cargo al 1% cultural, ello sin perjuicio de las subvenciones complementarias que ha solicitado también de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para la cofinanciación de la obra de rehabilitación, cofinanciación en la que también van a participar los propietarios a través de una mercantil de la que forman parte.

CUARTO.- Que el proyecto de rehabilitación para el que se ha solicitado la subvención mencionada en el punto anterior tiene un presupuesto de **1.829.344** Euros.

QUINTO.- Que para la concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento es necesario proceder a formalizar la cesión para uso público del Castillo por parte de los propietarios a favor del Ayuntamiento de Belmonte, para facilitar la rehabilitación del citado Castillo y, en consecuencia, para el mejor disfrute de los vecinos y de los visitantes del municipio de Belmonte, todo ello en cumplimiento de la normativa reguladora actualmente en vigor.

SEXTO.- Por todo lo anterior y con la finalidad de regular los extremos a los que se refieren los puntos anteriores, las partes aquí intervinientes han alcanzado un acuerdo que se regula en las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes, de común acuerdo, convienen en formalizar, a través de este convenio, la cesión para uso público del Castillo de Belmonte, excluyendo expresamente las tierras colindantes al mismo, también propiedad de los cedentes, a favor del Ayuntamiento de Belmonte, por un plazo de duración improrrogable⁵ de setenta y cinco años.

Esta cesión queda sometida en su eficacia a la condición suspensiva consistente en que dentro del plazo de un año a contar desde su fecha sea concedida la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Belmonte al Ministerio de Fomento con cargo al 1% cultural por un importe mínimo equivalente al 75% del presupuesto especificado en el Expositivo Cuarto de este documento, de tal forma que, si transcurrido el plazo sin concederse la subvención o concedida la subvención por un importe inferior dentro del referido plazo, la cesión que constituye el objeto de este documento no producirá efecto alguno.⁶ Una vez concedida la subvención por el importe mínimo señalado, éste podrá abonarse en varias anualidades.



Cumplida la condición, quedará extinguida, como efecto consustancial, la cesión efectuada en el año 1.959.

SEGUNDA.- Transcurrido el plazo de setenta y cinco años al que se hace referencia en la Cláusula anterior, la cesión quedará extinguida de pleno derecho, sin que para ello sea precisa ninguna actuación por parte de los propietarios, quienes recuperarán, desde esa fecha, el libre uso del Castillo de Belmonte.

TERCERA.- La cesión para uso público que aquí se formaliza no supone renuncia alguna por parte de los propietarios al derecho de dominio sobre el Castillo de Belmonte, derecho que conservan y conservarán durante toda la duración de la cesión de que se trata.

En ningún caso se considerará objeto de cesión la propiedad del inmueble, que seguirá perteneciendo a sus actuales propietarios durante todo el período de vigencia del presente acuerdo, cuya única finalidad es la de cumplir los requisitos necesarios para la obtención de la subvención con cargo al 1% cultural mediante la cesión de uso público del inmueble de que se trata.

CUARTA.- Como consecuencia de la cesión que aquí se formaliza, el Ayuntamiento asume la obligación expresa de mantener el Castillo de Belmonte en perfecto estado de conservación y mantenimiento, sin perjuicio de las acciones que le asistan en caso de concesión de la gestión, lo que permitirá reintegrar a los propietarios el mismo una vez concluida la duración de esta cesión en el mencionado perfecto estado de conservación y mantenimiento.

QUINTA.- Esta cesión será debidamente inscrita en el correspondiente Registro.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

El Ayuntamiento

La Propiedad

⁵ Al término del citado plazo, será necesaria una nueva negociación, para establecer un nuevo convenio de acuerdo a las necesidades del momento. «Improrrogable» no quiere decir, en este caso, que no haya manera de continuar con un acuerdo.

⁶ La cesión se realiza con la condición de que se gestionen las subvenciones, y el acuerdo se revocaría en caso de que estas gestiones no se realizasen, es decir, si no se trabajase en la rehabilitación del castillo.

ACUERDO DE EXPLOTACIÓN DEL CASTILLO DE BELMONTE¹

En Madrid, a dos de febrero de dos mil siete

REUNIDOS

De una parte: Doña María Angustias Alcázar Escribano, (...), Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Belmonte, y que se encuentra asistida del Secretario de la Corporación Don Francisco Javier Jiménez Tornero, (...), que da fe del acto.

De otra: Don Jacobo Fitz-James Stuart Gómez, (...), Don Luis Esteban Fitz-James Stuart Gómez, (...), Doña Carmen Eugenia Fitz-James Stuart Gómez, (...), representada por D. Javier Fitz-James Stuart de Soto, (...), y Doña María Eugenia Fitz-James Stuart Gómez, (...).

De otra: Don Javier Fitz-James Stuart de Soto, (...) Y Don Hernando de las Bárcenas Fitz-James Stuart, (...), en representación de la mercantil FORTALEZA DE BELMONTE, S.L.

INTERVIENEN

La primera, Doña María Angustias Alcázar Escribano, en nombre y representación del Ayuntamiento de Belmonte en su condición de Alcaldesa-Presidenta de la citada corporación, conforme a las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante la Administración Municipal o Ayuntamiento).

Don Francisco Javier Jiménez Tornero, Secretario del Ayuntamiento de Belmonte, al solo efecto de asistir a la Sra. Alcaldesa y dar fe del acto.

Don Jacobo Fitz-James Stuart Gómez, (...), Don Luis Esteban Fitz-James Stuart Gómez, (...), Doña Carmen Eugenia Fitz-James Stuart Gómez, (...), representada por D. Javier Fitz-James Stuart de Soto, (...) y Doña María Eugenia Fitz-James Stuart Gómez, (...), (en adelante la Propiedad), en su condición de propietarios del cien por cien del pleno dominio del denominado Castillo de Belmonte.

Don Javier Fitz-James Stuart y Don Hernando de las Bárcenas Fitz-James Stuart, en nombre y representación, en su calidad de Administradores Mancomunados, de la mercantil denominada FORTALEZA DE BELMONTE, S.L. (en lo sucesivo la Entidad Gestora), constituida mediante escritura otorgada en Madrid, en fecha 21 de diciembre de 2.006, ante el Notario Don Luis Pérez-Escolar Hernando, con el nº 4.343 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 23.639, Libro 0, Folio 145, Sección 8ª, Hoja M-424.222, Inscripción 1ª, con C.I.F. B-84918218, ostentando los intervinientes dicho cargo, y con poder suficiente para la firma del presente documento, conforme se acredita con la misma escritura de constitución de la sociedad.

Don Javier Fitz-James Stuart de Soto, interviene también en nombre de Doña Carmen Eugenia Fitz-James Stuart

Gómez, haciendo uso para este acto de las facultades que le han sido conferidas en virtud de escritura pública otorgada a su favor ante el Notario de Jerez de la Frontera Doña Mª Dolores Conesa Lorenzo, el día 30 de enero de 2.007, con el número 168 de su protocolo. (...).

Manifiestan, y así se reconocen, tener la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento, a cuyo efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que Don Jacobo Fitz-James Stuart Gómez, (...), Don Luis Esteban Fitz-James Stuart Gómez, (...), Doña Carmen Eugenia Fitz-James Stuart Gómez, (...) y Doña María Eugenia Fitz-James Stuart Gómez, (...), son titulares dominicales² del siguiente inmueble, objeto de las disposiciones de este Convenio: Castillo sito en el término municipal de Belmonte, declarado como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento y a estos efectos inscrito en el Registro de Bienes de Interés Cultural con nº R-I-51-0549.

-Superficie:

5.191 m2 contando con los planos inclinados.

4.948 m2 sin tener en cuenta la inclinación

-Título de adquisición:

Escritura número 891 de fecha 7 de Agosto de 1.973 (Notario D. Antonio Uribe Sorribes) para la Aprobación y Protocolización de Operaciones Particionales por fallecimiento del Excmo. Sr. Don Fernando Alonso Fitz-James Stuart Saavedra (Duque de Peñaranda)

-Datos registrales:

Registro de Belmonte (Cuenca) Tomo 775 Libro 50 Folio 233 vuelta

Finca 4.769 Inscripción 4ª.

SEGUNDO.- Que desde el año 1.959, el Ayuntamiento de Belmonte, por cesión voluntaria de los propietarios, asumió la obligación de atender a la conservación, mejora y embellecimiento tanto del Castillo como de los terrenos que lo circundan, percibiendo para ello un canon por visita y viniendo obligado a dedicar el producto que anualmente se recaudara a tal finalidad.

TERCERO.- Que la situación física actual del Castillo obliga a la adopción de medidas que posibiliten la rehabilitación de los deterioros que en él se han producido a lo largo de estos últimos cincuenta años, razón por la cual, el Ayuntamiento de Belmonte está tramitando una solicitud de subvención frente al Ministerio de Fomento con cargo al 1% cultural, ello sin perjuicio de las subvenciones complementarias que se tramiten también ante la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la cofinanciación de la obra de rehabilitación.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Belmonte reconoce la

¹ Se indica mediante (...) el lugar en el que se ha suprimido algo del texto original: los DNI de los firmantes del acuerdo y las referencias al Anexo I (copia de la escritura de poder de los propietarios) y el Anexo II (presupuesto detallado de la rehabilitación) que no se incluyen en esta publicación.

² Tienen el pleno dominio de la propiedad.

necesidad de promover la realización de eventos culturales, turísticos, científicos, académicos, sociales y cualesquiera otros que potencien al Municipio como ciudad histórica y de relevancia cultural y que permitan procurar el descubrimiento, conservación, promoción y disfrute de los recursos turísticos e históricos ubicados en el Municipio, considerando al Castillo de Belmonte como pieza principal a estos efectos.

QUINTO.- Que en el supuesto de obtenerse la subvención con cargo al 1% cultural, será necesario proceder a formalizar la cesión de uso del Castillo por parte de los propietarios a favor del Ayuntamiento de Belmonte por plazo de 75 años, todo ello en cumplimiento de la normativa reguladora actualmente en vigor, por lo que también resultará necesario resolver la cesión efectuada en el año 1.959 y regular la gestión que del Castillo se va a efectuar a partir de ese hito. En el caso previsto, sólo será objeto de la cesión de uso, el castillo propiamente dicho, cuya superficie se especifica anteriormente en el Expositivo Primero anterior, y no las tierras colindantes al castillo que son también propiedad de los titulares del castillo.

SEXTO.- Por todo lo anterior y con la finalidad de regular los extremos a los que se refieren los puntos anteriores, las partes aquí intervinientes han alcanzado un acuerdo que se regula en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- De conformidad con los acuerdos alcanzados entre las partes, el Ayuntamiento de Belmonte se obliga a realizar, con la debida diligencia, todas las gestiones y a aportar todos los documentos que sean necesarios para obtener una subvención a fondo perdido por parte del Organismo competente, con cargo al 1% cultural, en cuantía mínima equivalente al 75% del coste de ejecución del proyecto de rehabilitación que se describe en la CLÁUSULA QUINTA de este documento y que el Ayuntamiento destinará en su integridad a financiar dichas obras, incluyendo no sólo los gastos y honorarios derivados de la ejecución del proyecto de rehabilitación que legalmente puedan quedar incluidos en la subvención sino también y, en su caso, cuantos gastos e impuestos pudiesen derivarse de dicha ejecución, en los mismos términos.

El Ayuntamiento se obliga también a solicitar de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha subvenciones que permitan la cofinanciación del proyecto de rehabilitación.

Igualmente el Ayuntamiento se obliga a solicitar cuantas subvenciones fueran necesarias para poder completar la rehabilitación integral del Castillo de Belmonte mediante la ejecución de las fases 0, 1, 2 y 3 previstas en el presupuesto (...), todo ello sin perjuicio de la colaboración que la Sociedad Gestora se compromete a prestar para la obtención de las citadas subvenciones y de la propia solicitud de subvenciones por parte de esta Sociedad de ser ello posible.

Las consecuencias jurídicas que se deriven del posible incumplimiento de los presupuestos habilitantes de la concesión de las subvenciones, así como, en su caso, la obligación de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención, serán asumidas exclusivamente por el Ayuntamiento, en tanto que Administración solicitante y perceptora de dicha subvención.

SEGUNDA.- Desde el momento de la firma de este

documento y para el supuesto de que la subvención a la que se refiere la Cláusula anterior fuera definitivamente concedida por el Organismo competente en la cuantía mínima señalada, las partes aquí intervinientes pactan, por un lado, que la cesión efectuada en el año 1.959 quedará resuelta de pleno derecho, por otro lado, que los propietarios procederán a formalizar la cesión de uso del Castillo a favor del Ayuntamiento por plazo de 75 años en cumplimiento de la normativa en vigor, y por último que el Ayuntamiento de Belmonte acuerda con los propietarios y con la mercantil Fortaleza de Belmonte, S.L., que esta última asumirá en exclusiva la totalidad de la gestión turística y comercial del Castillo de Belmonte, pudiendo esta sociedad ceder onerosamente el inmueble para la realización de todas las actividades directamente relacionadas con la gestión turística y comercial del Castillo.

Los anteriores pactos entrarán en vigor, de forma automática, en el supuesto de que la subvención con cargo al 1% cultural, en la cuantía mínima señalada, sea definitivamente concedida para acometer las obras de rehabilitación del Castillo, careciendo de eficacia en caso contrario.

TERCERA.- Por su parte la Entidad Gestora, Fortaleza de Belmonte, S.L., se compromete a sufragar, a su costa, el importe de las obras de rehabilitación no cubiertas por las subvenciones obtenidas tanto de la Administración Estatal como de la Autonómica, todo ello sobre la base de que este coste en ningún caso superará el 25% del coste de las Fases 0 y 1, para las que se va a solicitar la subvención con cargo al 1% cultural.

A estos efectos, la Entidad Gestora abonará inicialmente el coste de la Fase 0 y, posteriormente, una vez percibidas la totalidad de las subvenciones para la financiación de las obras e invertido su importe en la obra ejecutada, sufragará a su costa el importe restante que no haya sido cubierto por las citadas subvenciones y que se corresponda con la obra pendiente de ejecutar. Igualmente los pagos se efectuarán contra la presentación de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada.

CUARTA.- En el momento en que se cumpla la condición estipulada, la cesión del inmueble se regirá por las estipulaciones previstas en este documento y nacerán para el Ayuntamiento, la Propiedad y la Entidad Gestora las obligaciones, actuaciones y compromisos que se detallan en el mismo.

QUINTA.- Las obras a realizar, que deben ser sufragadas con cargo a la subvención a fondo perdido, son las que se contienen en el presupuesto técnico cuyos aspectos generales a continuación se detallan, y que queda adjuntado como Anexo a este Convenio:

Dirección facultativa: Arquitecto: Don Juan de Dios de la Hoz Martínez.

Aparejadores: Don Luis de la Hoz Martínez y D^a Lourdes García Moreno.

Actuaciones a realizar: Restauración y rehabilitación integral del Castillo de Belmonte.

Fachadas, lienzos, cubiertas, forjados, armaduras, solados, paramentos, instalaciones, vidrios, carpintería, urbanización etc.

Duración estimada de las obras: Dieciocho meses. El plazo de duración inicialmente previsto, que es el que se adapta a

las obras a realizar, podrá experimentar alteraciones en función de las anualidades en las que definitivamente se perciba la subvención concedida con cargo al 1% cultural y las demás subvenciones que se obtengan, de tal forma que la ejecución material de las obras se ajustará temporalmente a la efectiva obtención de los fondos de la subvención obtenida, que, en ningún caso, superará las tres anualidades.

Coste del proyecto: 1.829.344 Euros.

Administración responsable: Ministerio de Fomento y, en su caso, Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

(...)

La ejecución material de las obras de rehabilitación será controlada directamente por el Ayuntamiento y por la Entidad Gestora, en la parte que corresponda a cada uno, ello con independencia de que las certificaciones de obra sean firmadas por la Sra. Alcaldesa.

Con independencia de lo anterior y como ha quedado expuesto anteriormente, se pretende la obtención de otras subvenciones que permitan completar las Fases 2 y 3, detalladas en el presupuesto unido a este documento, a cuya solicitud y tramitación se compromete el Ayuntamiento de Belmonte. Todo ello sin perjuicio de la colaboración que la Sociedad Gestora se compromete a prestar para la obtención de las citadas subvenciones y de la propia solicitud de subvenciones por parte de esta Sociedad, de ser ello posible.

SEXTA.- Habiéndose obtenido la subvención a la que se refiere este documento y una vez se hayan ejecutado las obras de reconstrucción y rehabilitación del Castillo descritas en la cláusula precedente y referidas a las Fases 0 y 1, como ha quedado expuesto en la anterior Cláusula Segunda, la mercantil FORTALEZA DE BELMONTE, S.L., explotará y dirigirá, con carácter exclusivo, la gestión turística y comercial de la totalidad del Castillo, en los términos expresados en la CLÁUSULA SÉPTIMA siguiente, todo ello sin perjuicio de que, en cuanto resulte posible en función de las obras ejecutadas, FORTALEZA DE BELMONTE, S.L., pueda iniciar la explotación del Castillo en la parte o partes que lo permitan.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes convienen expresamente en que, a partir de la fecha de este Convenio y en tanto se obtienen las subvenciones de las que se ha hecho mención, FORTALEZA DE BELMONTE, S.L., podrá iniciar, a su elección, la explotación del Castillo en la medida que, por su situación actual, resultara factible.

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento de Belmonte no dispone de los medios materiales y humanos necesarios para, atendiendo a la naturaleza y características del inmueble, realizar la explotación turística y comercial del Castillo en condiciones óptimas de calidad y servicio, por lo que conviene en encomendar, con carácter exclusivo, a la mercantil FORTALEZA DE BELMONTE, S.L., la gestión de la explotación turística y comercial del inmueble, acuerdo cuya duración será coincidente con la de la cesión para uso público a la que se hace referencia en la Cláusula Segunda de este documento, pactándose al efecto la siguiente

CONDICIÓN RESOLUTORIA:

La vigencia de los pactos que se contiene en este documento, una vez obtenida la subvención, estará

supeditada a que por parte del Ayuntamiento se respete, en sus propios términos, el acuerdo en cuya virtud se ha encargado de la gestión y explotación turística y comercial del inmueble a la entidad FORTALEZA DE BELMONTE, S.L., con carácter exclusivo y durante la vigencia pactada, siendo cualquier incumplimiento de dicha obligación de cesión por parte del Ayuntamiento, causa de resolución automática de la totalidad de los acuerdos suscritos entre las partes.

Del mismo modo, exclusivamente en el supuesto de que la Entidad Gestora cerrara el Castillo al uso público, el Ayuntamiento, una vez efectuado requerimiento escrito y concedido un plazo de tres meses para la subsanación del incumplimiento acaecido, podrá resolver el acuerdo sobre gestión de la explotación turística y comercial del inmueble pactado con FORTALEZA DE BELMONTE, S.L. Durante el plazo de tres meses previsto, FORTALEZA DE BELMONTE, S.L., podrá optar bien por subsanar el incumplimiento producido o bien por negociar con el Ayuntamiento la fórmula de explotación del Castillo más conveniente para el cumplimiento de la cesión de uso público pactada.

OCTAVA.- En uso de las facultades otorgadas por el Ayuntamiento a la mercantil FORTALEZA DE BELMONTE, S.L., dicha entidad se encargará de prestar de manera habitual y retribuida los servicios de asistencia e información sobre el Municipio en materia cultural, artística, histórica y geográfica a los visitantes del Castillo.

NOVENA.- La finalidad de promoción del Municipio y de exhibición pública del Castillo, se desarrollará en todo caso en el marco de la comercialización y gestión turística del inmueble, permitiendo la entidad FORTALEZA DE BELMONTE, S.L., el acceso público y gratuito en los días y horas fijados en la CLÁUSULA UNDÉCIMA siguiente, al espacio dentro del inmueble calificado como de «alto valor cultural e histórico» y destinado a la exhibición pública.

DÉCIMA.- El espacio interior del inmueble definido como de «alto valor cultural e histórico», al que se permitirá el acceso público y gratuito en el horario y días de visita fijado por la Entidad Gestora se circunscribe al siguiente:

Patio de armas, Paseo entre las dos murallas, Planta principal del castillo y Torre del homenaje. Habrá zonas con acceso limitado por seguridad de los visitantes, ó por tratarse de zonas no tematizadas y por lo tanto carentes de interés cultural.

UNDÉCIMA.- La actividad de exhibición pública y gratuita del espacio del Castillo definido como de «alto nivel cultural e histórico», se desarrollará los martes de cada mes y en el horario de 9 a 17 horas, salvo los casos en los que el martes sea día festivo o resulte incompatible con la actividad o evento a desarrollar en dicho día en el Castillo, supuestos en los que el día de visita gratuita se trasladará al día laborable más próximo posible.

Fuera de este horario y en lo que respecta al espacio definido como de «alto nivel cultural e histórico», la Entidad Gestora podrá desarrollar cuantas actividades y eventos considere oportunos en el desarrollo de las finalidades de la cesión para uso público, descritas en las Estipulaciones Generales del presente Convenio.

Igualmente, fuera de los días y horas establecidos para las visitas gratuitas, el espacio de «alto valor cultural e histórico» podrá ser visitado, en el horario que se determine

y previo pago del importe que se fije a tal efecto, salvo en los días en los que resulte incompatible con las actividades y eventos a celebrar en el Castillo en desarrollo de la actividad de explotación del mismo.

DUODÉCIMA.- Fuera del espacio interior del Castillo definido como de «alto nivel cultural e histórico» delimitado en la CLÁUSULA DÉCIMA anterior, la Entidad Gestora podrá realizar cuantas actividades considere oportunas para la explotación del Castillo durante los días y en los horarios fijados unilateralmente por la Entidad Gestora.

DECIMOTERCERA.- Que los comparecientes reconocen expresamente que dicha actividad turística y comercial es perfectamente compatible con la cesión de uso público del inmueble para la finalidad de exhibición pública del mismo y promoción turística del Municipio como ciudad histórica.

DECIMOCUARTA.- Estipulaciones Generales.

- Objeto del contrato de cesión.

En ningún caso será objeto de cesión la propiedad del inmueble, que seguirá perteneciendo a sus actuales propietarios durante todo el período de vigencia del presente acuerdo, a través del cual únicamente se cederá con carácter gratuito y para la finalidad de uso público que a continuación se detalla, las instalaciones destinadas a la exhibición pública del Castillo y sus dependencias, y aquellos en los que se aplique la subvención descrita.

La finalidad de la cesión para uso público se concreta en las siguientes:

- Promoción de los valores históricos, artísticos, culturales y turísticos del Municipio.

Se tenderá a través de esta promoción al fomento del Municipio de Belmonte como producto-lugar, introduciéndolo en el mercado turístico del patrimonio cultural como producto, como espacio en su conjunto.

La presencia del Municipio de Belmonte en dicho mercado turístico vendrá asociada a los distintos elementos que configuran su oferta, tales como alojamiento, restauración, servicios de orientación e información etc, que serán adquiridos por el visitante del Castillo, redundando en todo caso en beneficio del Municipio.

- Mejora del entorno de Belmonte y recuperación del centro histórico del Municipio.

Para la configuración completa en el mercado turístico del Municipio de Belmonte como producto-lugar, y en desarrollo de la actividad de fomento y promoción de los valores históricos, artísticos y culturales del Municipio, será muy favorable emprender las acciones necesarias, tanto para la mejora del entorno natural y medioambiental del Municipio, como para la recuperación del centro histórico de Belmonte y de los valores culturales e históricos que representa.

Dichas acciones permitirán ofertar el Municipio como espacio cultural y cívico en su conjunto, donde más allá de



la importancia del Castillo como Bien de Interés Cultural, existen importantes valores históricos y culturales que deben ser fomentados y ofrecidos al visitante del Municipio como un producto unitario de calidad turística.

- Exhibición pública y gratuita del espacio del Castillo calificado como «alto valor cultural e histórico».

Atendiendo a la calificación del Castillo como Bien de Interés Cultural, y en todo caso en cumplimiento de la normativa reguladora del Patrimonio Histórico, se permitirá el acceso gratuito a los visitantes al espacio del Castillo definido como de «alto nivel cultural e histórico» durante los martes de cada mes y en el horario de 9 a 17 horas, salvo los casos en los que el martes sea día

festivo o resulte incompatible con la actividad o evento a desarrollar en dicho día en el Castillo, supuestos en los que el día de visita gratuita se trasladará al día laborable más próximo posible.

Dicha visita pública se realizará por el perímetro delimitado y definido como de «alto nivel cultural e histórico» y permitirá en todo caso contemplar, con carácter gratuito, los más importantes valores pictóricos, arquitectónicos, que reflejan la importancia del Castillo como manifestación histórica de nuestro patrimonio cultural.

- Comercialización turística como factor de mejora y conservación del inmueble.

La promoción y comercialización turística del Castillo se centrará básicamente en difundir y estimular el interés general por el inmueble, ya que la oferta turística se dirigirá a todos los grupos sociales para atender a todas las posibles demandas turísticas.

La Entidad Gestora costeará las mejoras y obras necesarias para la posible utilización del Castillo:

- Como centro de convenciones, simposios, conferencias etc.

- Como centro de interpretación del entorno cultural e histórico.

- Como centro de celebración de todo tipo de eventos públicos y privados.

En cualquier caso la gestión del uso público del Castillo será desarrollada por la entidad FORTALEZA DE BELMONTE, S.L, tanto en lo que corresponde al espacio destinado a la exhibición pública como en lo que se refiere al resto de actividades de promoción turística del Municipio.

- Duración del contrato de cesión.

Una vez se haya cumplido la condición suspensiva, el Convenio de Cesión que se formalizará tendrá una duración improrrogable de 75 años.

A la conclusión del Convenio, bien sea por la finalización del plazo previsto, o por revocación del mismo, pasarán a la Propiedad las pertenencias, accesiones y cuantas

revalorizaciones se hubieran acometido para el desarrollo de todas las actividades derivadas de la cesión.

DECIMOQUINTA.- Obligaciones, actuaciones y compromisos que asume el Ayuntamiento.

- Una vez concluidas las obras e iniciada la gestión, el Ayuntamiento percibirá de la Entidad Gestora una dotación anual equivalente al 10% de los beneficios obtenidos en el desarrollo de la explotación turística y comercial del Castillo, que serán inexcusablemente destinada a financiar las acciones dirigidas a la mejora del entorno del Municipio y a la recuperación del casco histórico de Belmonte.
 - La no aplicación en su integridad de dicha dotación anual a los fines mencionados determinará automáticamente la pérdida del derecho del Ayuntamiento a obtener dichos fondos en los ejercicios sucesivos.
 - Cada dotación anual que por este concepto sea percibida por el Ayuntamiento, y a requerimiento de la Entidad Gestora, será justificada documentalmente por la Intervención del Ayuntamiento, en cuanto a su íntegra aplicación en las acciones que condicionan la cesión anual de dichos fondos.
 - El Ayuntamiento se obliga a encomendar a la entidad FORTALEZA DE BELMONTE, S.L., la gestión turística y comercial del Castillo durante la vigencia de la cesión para uso público.
 - El Ayuntamiento se obliga a establecer cuantos acuerdos sean necesarios para la solicitud de subvenciones y la obtención de fuentes de financiación de las obras de conservación, enriquecimiento, mantenimiento, rehabilitación y cualquier otro beneficio crediticio vinculado a la finalidad de interés cultural, subrogándose en la posición de la Propiedad en lo que a la ejecución del proyecto de rehabilitación especificado en este documento se refiere, posibilitando con ello la preservación y conservación del Bien de Interés Cultural y el fomento de la finalidad de uso público.
 - El Ayuntamiento se compromete a realizar un inventario comprensivo de la totalidad de enseres, mobiliario y cualesquiera otros bienes muebles que se contengan en el interior del Castillo.
 - El Ayuntamiento se compromete a otorgar todas las licencias necesarias para la puesta en marcha de la actividad de explotación turística y comercial del Castillo y que recaigan dentro de su ámbito de competencias, una vez queden acreditados por la Entidad Gestora los requisitos exigidos por la normativa municipal aplicable para la concesión de las mismas.
 - El Ayuntamiento se compromete a pagar la factura de electricidad procedente de la iluminación exterior del castillo, ya que se considera dicha iluminación una decoración, atracción extra y servicio para el pueblo de Belmonte como lo es el alumbrado de las calles.
 - Cuantos gastos e impuestos deriven del presente Convenio y, en su caso, de la elevación a público del mismo serán de cuenta y cargo del Ayuntamiento.
- DECIMOSEXTA.-** Obligaciones, actuaciones y compromisos que asume la Propiedad.
- La Propiedad cederá gratuitamente el uso del inmueble descrito en el expositivo I al Ayuntamiento, con las finalidades de exhibición pública del Castillo y promoción turística del Municipio, definidas en las Estipulaciones Generales recogidas en la CLÁUSULA

DECIMOCUARTA del presente documento.

- La Propiedad conservará en todo caso el derecho de dominio del inmueble y las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en aras del ejercicio de las prerrogativas contempladas en la Ley de Patrimonio Histórico.

DECIMOSÉPTIMA.- Obligaciones, actuaciones y compromisos que asume la Entidad Gestora.

- La Entidad Gestora se obliga a sufragar, a su costa, el importe de las obras de rehabilitación correspondientes a las Fases 0 y 1 no cubiertas por las subvenciones obtenidas y hasta un máximo del 25% de dicho coste. Esta obligación se materializará en la forma establecida en la Cláusula Tercera anterior.
 - Con independencia de lo anterior y como ha quedado expuesto anteriormente, la Sociedad Gestora se compromete a prestar la colaboración que fuera necesaria para la obtención de otras subvenciones que permitan completar las Fases 2 y 3 detalladas en el proyecto unido a este documento, a cuya solicitud y tramitación se compromete el Ayuntamiento de Belmonte, ello con independencia de la solicitud de subvenciones por parte de esta Sociedad de ser ello posible.
 - Una vez terminadas las Fases de rehabilitación 0, 1, 2 y 3, así como la decoración y tematización del castillo, la Entidad Gestora cederá al Ayuntamiento de Belmonte en forma de dotación anual, el 10% de los beneficios obtenidos en la explotación turística y comercial del Castillo, para que dichas cantidades sean inexcusablemente aplicadas al desarrollo de acciones que fomenten la mejora del entorno de Belmonte y la recuperación de su centro histórico, en desarrollo de la concreta finalidad de cesión para uso público que se expone en las Estipulaciones Generales del presente documento.
 - La no aplicación por parte del Ayuntamiento de la integridad de las cantidades cedidas por la Entidad Gestora a los fines que condicionan la cesión de estos fondos, supondrá para el Ayuntamiento la pérdida del derecho a recibir dicha dotación anual.
 - La Entidad Gestora se compromete expresamente a permitir el acceso gratuito al público al espacio delimitado como de «alto valor cultural e histórico» durante los días y en el horario previamente establecido, para dar cumplimiento a la finalidad de exhibición pública prevista en las Estipulaciones Generales de este documento.
 - Una vez concluidas las obras, la Entidad Gestora se compromete a mantener en perfecto estado de conservación y mantenimiento la totalidad del Castillo, para dar cumplimiento a la finalidad de promoción turística y cultural del Municipio.
 - En todo caso La Entidad Gestora desarrollará y gestionará la totalidad de actividades de promoción turística y de exhibición pública derivadas de la cesión para uso público, en los días y horarios que considere oportunos y sobre la totalidad del espacio del Castillo a salvo el definido como de «alto valor cultural e histórico» que permanecerá abierto al público en el horario establecido en la CLÁUSULA UNDÉCIMA del presente documento.
- Y en prueba de conformidad firman el presente documento, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

El Ayuntamiento La Entidad Gestora La Propiedad

ANEXOS

A.C. Infante Don Juan Manuel

Se transcriben a continuación los siguientes documentos:

1. Ofrecimiento de la casa ducal de Peñaranda al Ayuntamiento de Belmonte para que esta entidad gestione la explotación turística del castillo. (1959)
2. Respuesta del Ayuntamiento, aceptando el ofrecimiento y reconociendo el marco legal en el que se produce. (1960)
3. Proyecto de explotación turística del castillo (1998) (extracto)
4. Acuerdo del Ayuntamiento sobre la cesión del convenio de uso y aprovechamiento del castillo (1998) (Del borrador de actas de sesiones del Ayuntamiento)

1. AL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BELMONTE, EN ESTA PROVINCIA DE CUENCA

Fidel Gregorio Sauquillo y Martínez, mayor de edad, vecino de esta villa de Cañete, en concepto y como administrador del excelentísimo Señor Don Fernando Alfonso Stuart y Saavedra, mayor de edad, duque de Peñaranda, Conde de Montijo y otros títulos, vecino de El Gordo, y de la Excm. Señora Doña María del carmen Saavedra y Collado, mayor de edad, Duquesa viuda de Peñaranda, vecina de Sevilla, con relación a sus bienes, radicantes o situados en esta provincia, que integran su administración en esta villa; a este ilustre Ayuntamiento respetuosamente expone:

Que con el carácter y representación expresados, en escrito de 25 del pasado Mayo, comunicó a la Alcaldía-presidencia de ese ilustre Ayuntamiento, lo siguiente: "El apartado j) del artículo 101 del texto articulado de la ley de Régimen Local, aprobado por decreto del Ministerio de la Gobernación de 16 de Diciembre de 1950, determina que es de la competencia municipal...el fomento del turismo; protección y defensa del paisaje; museos, monumentos artísticos e históricos; playas y balnearios." Esa villa tiene el honor de ser cuna del célebre agustino, gran teólogo e incomparable lírico, sobradamente conocido: Fray Luis de León. Y cuenta también, entre otros notables edificios, con su Colegiata, que data del siglo XV, hoy iglesia parroquial, cuya capilla mayor es digna de la mayor admiración por su inestimable valor artístico. En la antigüedad fue plaza fuerte, ya que estuvo rodeada de murallas, y de las que aún se conservan restos y vestigios, como lo es el casillo, en un extremo del recinto amurallado, propiedad de esta Casa Ducal de Peñaranda. Dicho castillo, que perteneció a la que fue Emperatriz de los Franceses, la Augusta Excm. Señora

Doña María Eugenia de Guzmán y Portocarrero-Palafox y Kirpatrik, se halla en perfecto estado de conservación. Su construcción, de estilo gótico y arabesco, es de mediados del siglo XV. Y en la actualidad está declarado monumento histórico-artístico, conforme al Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 22 de Abril de 1949. La historia de esta villa encierra incalculables valores, y ante ello, y por cuanto dejamos relacionado, bien merece que se la de a conocer y que esa Ilustre Corporación Municipal de su digna presidencia se interese por fomentar y desarrollar el turismo en ella, recabando la colaboración de esa Junta local de Información, Turismo y Educación Popular. Y a dicho efecto, por si ese ilustre Ayuntamiento tuviere a bien aceptarlo, en nombre de esta Casa Ducal de Peñaranda propietaria, con la superior autorización de su Apoderación general, me permito hacerle el ofrecimiento siguiente:

-Que se faculta a esa Ilustre Corporación Municipal para que se encargue, bajo su control, percibiendo un canon por visita, con las excepciones que fija la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 27 de Enero de 1956, para regular las visitas al aludido castillo, como monumento histórico-artístico, y destinando el producto que anualmente se recaude por dicho concepto, a su conservación y embellecimiento de sus terrenos que lo circundan, previo conocimiento y aprobación de esta Casa Ducal de Peñaranda. Del acuerdo que ese ilustre Ayuntamiento tuviere a bien adoptar, se servirá darme el oportuno traslado a sus pertinentes fines.- Y quedando entendido que todo queda subordinado a cualquier disposición que pueda adoptar el Ministerio de Educación Nacional, ya que conforme al artículo 1º de su Decreto de 22 de Abril de 1949, "Todos los castillos de España, cualquiera que sea su estado de ruina, quedan bajo la protección del estado, que impedirá toda intervención que altere su carácter o pueda provocar su derrumbamiento"; señalando en su artículo 2º que "los Ayuntamientos en cuyo término municipal se conserven estos edificios son responsables de todo el daño que pudiera sobrevenirles."

Adoptado por el pleno de este Ilustre Ayuntamiento el correspondiente acuerdo en su sesión ordinaria celebrada en 9 del pasado Junio, al conocer de dicho escrito, aceptando el mentado ofrecimiento de esta casa Ducal de Peñaranda, y de cuyo acuerdo se le ha dado traslado, mediante la pertinente certificación librada por su Secretaría, con fecha 12 del propio mes; al quedar enterado y en evitación de cualquier duda a que pudiera dar lugar su interpretación, que no pueda ofrecerla, ha de interesar, como interesa, que esa Ilustre Corporación Municipal se sirva de adoptar el oportuno acuerdo aclaratorio del adoptado en su sesión ordinaria de 9 del

precitado mes de Junio, en los términos siguientes:

- A) Que el ofrecimiento de la Casa Ducal de Peñaranda, contenido en nuestro mentado escrito de 29 de Mayo último, se entiende que no implica por su parte cesión ni donación a este Ilustre ayuntamiento, ni tampoco a persona natural o jurídica alguna, del expresado castillo y sus terrenos; la que continuará en su pleno dominio y pacífica posesión de dicho castillo y sus terrenos, como su legítima y verdadera dueña y poseedora absoluta de mentado castillo y sus terrenos.
- B) Que sobre el indicado castillo y sus terrenos, no adquiere servidumbre alguna ese Ilustre Ayuntamiento, ni tampoco ningún derecho ni acción en cuanto a su dominio y posesión, como consecuencia del referido ofrecimiento a que se contrae su meritado escrito de 25 del pasado mes de mayo.
- C) Que dicho castillo y sus edificaciones, con sus terrenos, pueden ser ocupados y habitados personalmente por los titulares de la casa Ducal de Peñaranda propietaria, así como por sus servidores y dependientes, en cualquier tiempo y cuando lo desearan e interese, sin que a su libre disfrute pueda oponerse, impedirlo ni prohibirlo, bajo pretexto alguno, ese ilustre Ayuntamiento.
- D) Que aludido ofrecimiento de la Casa Ducal de Peñaranda, en su fijado escrito de 25 de mayo último, y su aceptación por ese Ilustre Ayuntamiento, conforme a su acuerdo de 9 del pasado Junio, lo es solo para que por ese Ilustre Ayuntamiento se atienda a la conservación y embellecimiento del castillo y sus terrenos, con el producto que anualmente se recaude por el canon que establezca y perciba por las visitas, previo conocimiento y aprobación de esta casa ducal de Peñaranda propietaria, a fin de que esa Ilustre Corporación Municipal pueda fomentar y desarrollar el turismo en esa villa al estar declarada VILLADE INTERÉS TURÍSTICO. Y se entiende y queda sentado que aludido ofrecimiento solo subsiste y es por el tiempo en que el Ministerio de Educación nacional lo permita, ya que el precitado castillo con sus terrenos, por estar declarado monumento histórico-artístico, se halla bajo la acción tutelar del estado, como perteneciente a esta Casa Ducal



de Peñaranda, que es su legítima y verdadera propietaria y poseedora; o bien por el tiempo que lo considere pertinente dicha Casa Ducal de Peñaranda.

Como colofón a todo ello, esta casa Ducal de Peñaranda vería con gusto que, a ser posible, formara parte de esa junta Local de Información, Turismo y Educación Popular, como uno de sus vocales componentes, su representante, actualmente en esa villa, Don Rogelio Pozo López, dada su conocida competencia y los conocimientos artísticos de que se halla adornado, y si cesare, el que le sustituyere; por lo que nos hemos de permitir rogar a esa Ilustre Corporación Municipal que, si así lo entiende y estima de pertinencia, se sirva formular la adecuada propuesta al Ministerio de Información y Turismo o a la meritada Junta Local de Información, Turismo y Educación Popular,

En su virtud,

SUPLICA a ese ilustre Ayuntamiento se sirva tener por formulado este escrito y por hechas las anteriores manifestaciones, y en consecuencia, adoptar el acuerdo aclaratorio que se propone. Pues así procede, es de hacer, expido (i) en Cañete, a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

2. DON MAXIMINO ESCRIBANO Y ESCRIBANO, SECRETARIO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE BELMONTE, DE LA PROVINCIA DE CUENCA,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada por este Ilustre Ayuntamiento, en el día de hoy, entre otros acuerdos adoptados, se halla el copiado literalmente a la letra dice así:

“Conocido el escrito, del que se ha dado lectura por el autorizante Secretario, de orden de la presidencia, que

dirige a este Ilustre Ayuntamiento, con fecha treinta del pasado Julio, el Administrador de la Casa Ducal de Peñaranda en Cañete, Fidel Gregorio Sauquillo y Martínez, dándose por enterado, con el dicho carácter y representación, del acuerdo adoptado por el Pleno de esta ilustre Corporación Municipal en su sesión ordinaria de 9 de junio último, y solicitando sea aclarado para que su interpretación no pueda dar lugar a duda alguna.- Enterado convenientemente este ilustre Ayuntamiento y estimando atinadas las manifestaciones que se hacen por el referido peticionario en su aludido escrito, por unanimidad, ACUERDA:

- A) Que queda entendido que el ofrecimiento de la Casa Ducal de Peñaranda, propietaria en aludido escrito de veinticinco de mayo último, por medio de su representante legal, que motivó dicho acuerdo plenario de nueve del pasado Junio no implica, entraña ni envuelve que por su parte haga cesión ni donación a este Ilustre Ayuntamiento, ni tampoco a persona natural o jurídica alguna, del expresado castillo y sus terrenos; la que continuará en su pleno y absoluto dominio y pacífica posesión ellos, como su legítima y verdadera dueña y poseedora de dichos castillo y sus terrenos.
- B) Que sobre el indicado castillo y sus terrenos, no adquiere servidumbre alguna ese Ilustre Ayuntamiento, ni tampoco ningún derecho ni acción en cuanto a su dominio y posesión, como consecuencia del referido ofrecimiento a que se contrae el meritado escrito de la representación legal de la Casa Ducal de Peñaranda propietaria, su fecha veinticinco de mayo último, y que fue aceptado a dichos fines por esta Ilustre Corporación Municipal en su aludido acuerdo plenario de nueve de pasado Junio.
- C) Que dicho castillo y sus edificaciones, con sus terrenos, pueden ser ocupados y habitados personalmente por los titulares de la casa Ducal de Peñaranda propietaria, así como por sus servidores y dependientes, en cualquier tiempo y cuando lo desearan e interese, sin que a su libre disfrute pueda oponerse, impedirlo ni prohibirlo, bajo pretexto alguno, ese ilustre Ayuntamiento.
- D) Que aludido ofrecimiento de la Casa Ducal de Peñaranda, en su fijado escrito de veinticinco de mayo último, y su aceptación por ese Ilustre Ayuntamiento, en su acuerdo de nueve del pasado Junio, lo es solo para que por ese Ilustre Ayuntamiento se atienda a la conservación y embellecimiento del castillo y sus terrenos, con el producto que anualmente se recaude por el canon que establezca y perciba por las visitas, previo conocimiento y aprobación de esta casa ducal de Peñaranda propietaria, a fin de que esa Ilustre Corporación Municipal pueda fomentar y desarrollar el turismo en esa villa al estar

declarada VILLA DE INTERÉS TURÍSTICO. Y se entiende y queda sentado que aludido ofrecimiento solo subsiste y es por el tiempo en que el Ministerio de Educación nacional lo permita, ya que el precitado castillo con sus terrenos, por estar declarado monumento histórico-artístico, se halla bajo la acción tutelar del estado, como perteneciente a esta Casa Ducal de Peñaranda, que es su legítima y verdadera propietaria y poseedora; o bien por el tiempo que lo considere pertinente dicha Casa Ducal de Peñaranda.- Y respecto a los mentados terrenos, su uso se determinará por el representante de la casa Ducal de Peñaranda.

- E) Y estimado de pertinencia el ruego de que se hace mérito en el aludido escrito de treinta del pasado Julio, ante las razones que se aducen e invocan, se concede un amplio voto de confianza al Señor Alcalde- presidente para que pueda gestionar el nombramiento de Don Rogelio Pozo López, actual representante de la Casa ducal de Peñaranda en esta villa, y si cesare en dicha representación, del que le sustituyere en ella, como uno de los vocales componentes de esta Junta local de Información, Turismo y Educación Popular.

Así resulta del acta de la sesión ordinaria a que se contrae. Y para que conste, y como traslado a la casa Ducal de Peñaranda, libro la presente, de orden, visada y sellada por el Señor Alcalde-presidente, que firmo, en Belmonte, a cinco de abril de mil novecientos sesenta. (Firmas y sellos del Alcalde y del secretario del Ayuntamiento)

3. COMPLEJO TURÍSTICO "CASTILLO DE BELMONTE"

- **Introducción (...)**
- **Situación y entorno (...)**
- **Descripción del complejo**

El complejo turístico "Castillo de Belmonte" se compone de Hotel, Campo de Golf, Club de Golf, Casino y zona de Urbanización para chalets, todo ello estudiado con vistas al turismo de "alto standing".

Los elementos del mismo son:

Castillo

- Club de golf, con salones y bar.
- Casino, con varias salas de juego
- Restaurantes y bares
- Sala de exposiciones
- Pub y salón de baile
- Recepción Hotel
- Tiendas deportes y regalos
- Zona de instalación y servicios del complejo
- Jardines en patio y exteriores

Hotel

Está formado aproximadamente por 50

bungalows, de lujo, agrupados y cerca del castillo, en la zona del campo de golf, con previsión de aumento posterior según demanda. Estas edificaciones forman un grupo homogéneo con jardines internos y senderos para comunicación con el Edificio principal (castillo), donde están instalados los servicios básicos del Hotel.

Campo de golf

El campo de golf se proyecta inicialmente de 9 hoyos, con posibilidad futura de ampliación a 18 hoyos.

Cada hoyo del campo, con su correspondiente calle y "green" van limitados con arboleda y plantas, así como los diferentes senderos para acceder a cada uno peatonalmente o en pequeños vehículos eléctricos. También están proyectados dentro del mismo, pequeños lagos como elementos paisajísticos y de reserva de agua para abastecer al campo, así como edificaciones para mantenimiento y almacenamiento de herramientas y maquinaria.

Urbanización

En los terrenos urbanos y lindando con la población, se prevé una urbanización, con todos sus servicios, para la futura construcción de viviendas.

- Desarrollo del proyecto

Las obras para la ejecución del complejo proyectado, se estima en una duración de 15-18 meses, siendo los trabajos a realizar los siguientes:

Castillo

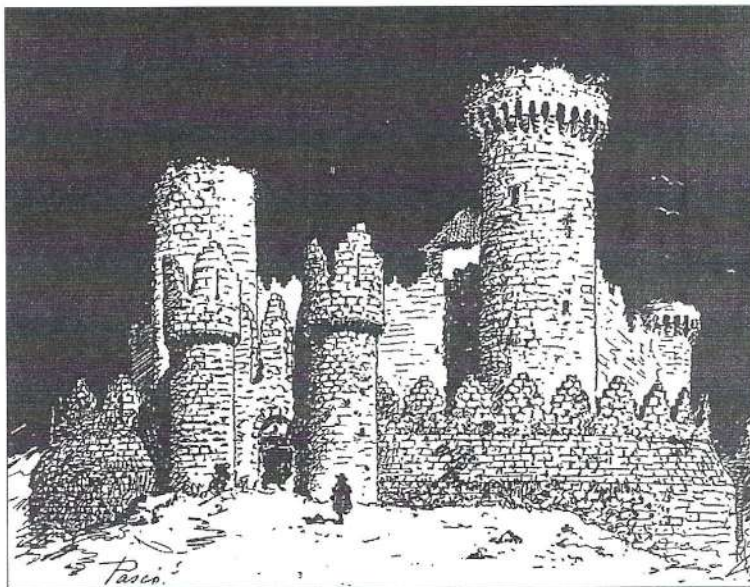
- Restauración del castillo con saneamiento y reparación de estructuras, escalera principal, artesanos, cubiertas, sustitución soleras, instalaciones y obras en general.
- Trabajos de adaptación del interior del castillo y decoración del mismo.
- Preparación y adaptación del patio principal con su pozo y el entorno.

Hotel

- Construcción de bungalows de gran lujo, con todas sus instalaciones, jardines, accesos, aparcamientos y zona deportiva complementaria al campo de golf.
- Realización de la infraestructura general exterior, para la intercomunicación de los servicios centrales del hotel, zona de bungalows y campo de Golf.

Campo de Golf

- Captación de aguas subterráneas
- Movimiento de tierras
- Lagos-depósitos para almacenamiento de agua



- Preparación de la capa vegetal
- Plantación césped
- Jardinería en general
- Instalaciones subterráneas de riego, electricidad y otros servicios
- Iluminación exterior
- Paseos peatonales y para vehículos
- Edificios complementarios

Urbanización

- Movimiento de tierras
- Infraestructura en general
- Ejecución de pavimentos y calzadas
- Alumbrado público, etc.....

- Perspectivas de futuro

La creación de este complejo, va a ser un centro de atracción de primera magnitud, para el turismo de interior, tanto nacional como internacional.

Esto va enfocado a un colectivo de alto poder adquisitivo, el cual exige unos servicios complementarios que por su calidad, requiere unos medios a crear en la zona, generando consumo, trabajo y riqueza para la misma.

Finalizado el proyecto se prevee la necesidad de:

- empresas de servicios
- empresas de suministros
- empresas de transportes
- empresas de reparaciones
- bares, restaurantes, alojamientos
- tiendas de souvenirs y artesanía
- tiendas de productos típicos de la zona

- Creación puestos de trabajo

Se estima en 90-100 puestos directos, y en 150 indirectos, durante la ejecución de las obras (15-18 meses)

Finalizadas las mismas y puesto en marcha el complejo, se prevee de 70-80 puestos directos y de 100-110 puestos indirectos.

Serán necesarios unos cursos de formación del personal en el que se impartan conocimientos de hostelería (camareros, cocineros, barmans, etc.), jardinería, mantenimiento, así como cursos de idiomas, informática, etc.

Este número de puestos de trabajo, podrá aumentar según el futuro desarrollo del complejo al aumentar la demanda y con ello el número de plazas hoteleras.

La difusión de este complejo turístico en los medios de comunicación para publicidad del mismo (TV-Prensa-Radio-Internet) dará una proyección de la Villa de Belmonte, a nivel nacional e internacional, con el consiguiente aumento de visitantes a la ciudad.

-Aportación del ayuntamiento al proyecto

- Ayuda a la gestión de adquisición de terrenos para el complejo
- Calificación urbanística de los terrenos, para ejecución de obras
- Participación de la Sociedad Gestora del Complejo, para la ejecución del proyecto y la consecución de ayudas del Ministerio de Fomento.
- Cesión del convenio de uso y aprovechamiento del castillo, que tiene el Ayuntamiento con los anteriores propietarios
- Facilidad y rapidez en la concesión de licencias para las obras, así como permisos necesarios para la captación de aguas subterráneas
- Colaboración en la gestión de peticiones de ayudas oficiales a nivel de Gobierno central, Comunidad de Castilla-La Mancha y Diputación.

Con esta pequeña memoria se ha querido dar una visión global del proyecto denominado "Complejo Turístico CASTILLO de Belmonte".

Abril 1998

4. En Belmonte, a seis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, siendo las 21:00 horas, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento los señores siguientes:

Concejales

D. SALVADOR ALMODÓVAR RUIZ

D. ÁLVARO UTIEL PLAZA

D. VICENTE ROMERA HUERTA

D. JOSÉ PANADERO ZAFRA

D. JOSÉ ALCÁZAR MONTELLANO

D. PEDRO SOLERA GONZÁLEZ

D. SANTOS LARA ESPINOSA

D. JULIÁN DELGADO CUEVAS

Preside la sesión D. JOSÉ ANTONIO ALMODÓVAR RUIZ, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Belmonte, y asistidos de mí, D. DOMINGO GUZMÁN ABENZA GUILLAMON, Secretario de este Ayuntamiento, a fin de dar fe de la

sesión que se va a celebrar con el siguiente orden del día:
(...)

4º APROBACIÓN, SI PROCEDE, CESIÓN DEL CONVENIO DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL CASTILLO.

Por el Secretario, que suscribe, se procede a dar lectura del anteproyecto presentado por Eloy Adalvero, para el establecimiento del "complejo turístico Castillo de Belmonte."

Se procede a describir en el mismo las instalaciones más importantes, como son las obras de rehabilitación y restauración del propio castillo, así como Campo de Golf, Hotel, Club de Golf, casino y zona de urbanización para chalets, todo ello estudiado con vistas al turismo de alto standing.

Todo ello, lleva consigo la creación de puestos de trabajo directos e indirectos, tanto en la realización de las obras como en el mantenimiento posterior.

El Ayuntamiento aportaría a dicho proyecto:

- Ayuda en la gestión de adquisición de terrenos para el complejo.

- Calificación urbanística de los terrenos, para ejecución de las obras.

- Participación en la Sociedad Gestora del Complejo, para la ejecución del proyecto y la consecución de ayudas del Ministerio de Fomento.

- Cesión del Convenio de uso y aprovechamiento del Castillo, que tiene el Ayuntamiento con los anteriores propietarios.

- Facilidad y rapidez en la concesión de licencias para las obras, así como permisos necesarios para la captación de obras subterráneas.

- Colaboración en la gestión de peticiones de ayudas oficiales a nivel de Gobierno Central, Comunidad de Castilla-La Mancha y Diputación.

Por otro lado, el Secretario, que suscribe, procede a dar cuenta de los acuerdos adoptados en la reunión de portavoces celebrada, al objeto de consensuar los puntos principales que deberán condicionar la cesión del convenio de uso, y que se concretan en los siguientes puntos:

- Que pueda seguir siendo visitable, una vez ejecutadas las obras, aquellas zonas que puedan serlo.

Que indemnice al Ayuntamiento en la cantidad de 40.000.000 millones de pesetas. La forma de pago siempre será negociable.

- Que el objeto para el que se lleva a cabo dicha cesión, se ejecute en el plazo máximo de dos años, caso contrario revertirán estos derechos automáticamente al Ayuntamiento.

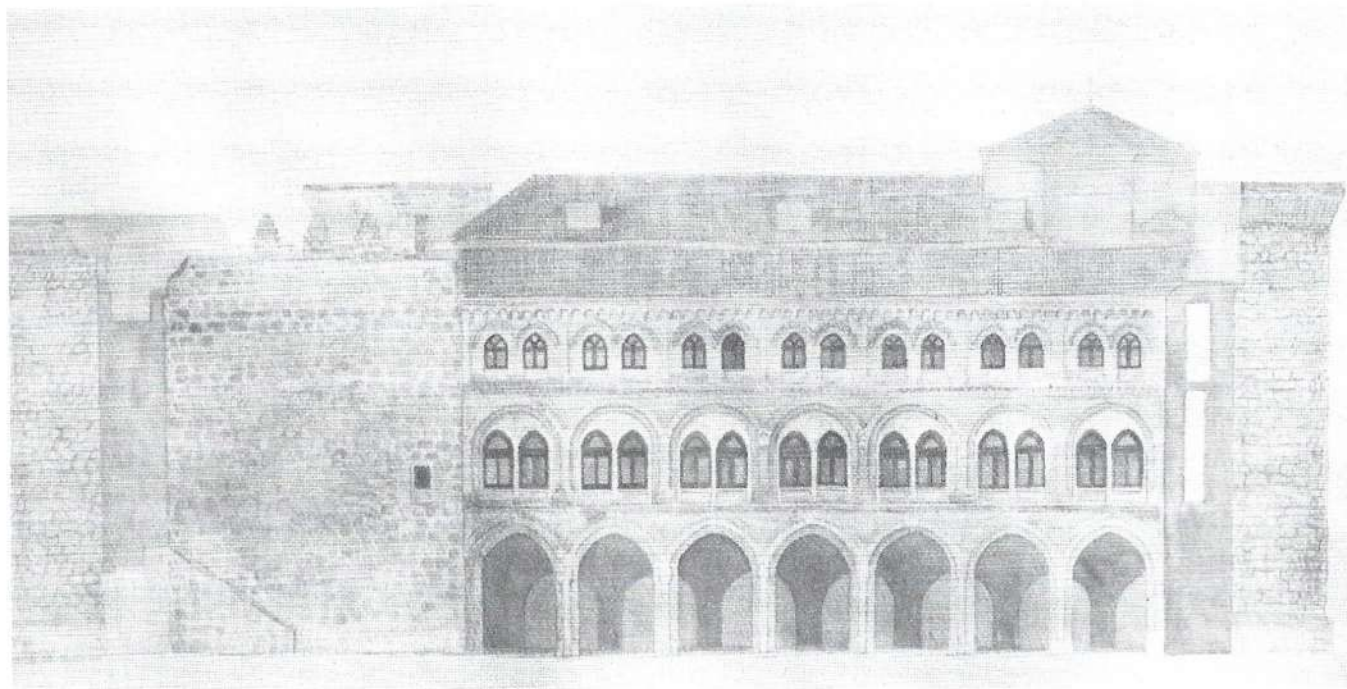
- Los gastos de despido del personal.

Siendo las 21:50 horas se adhiere al Pleno D. Julio Campos Fuentes del grupo de Izquierda Unida.

La Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acordó aprobar todos y cada uno de los extremos de los informes y dictámenes de la Comisión Informativa de Hacienda. ■

EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN: IDEAS FUNDAMENTALES

A.C. Infante Don Juan Manuel



Hace algunos meses, D. Juan de Dios de la Hoz, arquitecto encargado de la rehabilitación del castillo de Belmonte, presentó su proyecto ante las asociaciones belmonteñas, interesadas por ir vislumbrando cómo va a quedar el castillo después de restaurado. Su explicación pormenorizada nos acercó a la filosofía que ha guiado este proyecto, y nos ofreció una clara panorámica de las cuatro fases en las que se va a desarrollar, en qué van a consistir y cuál va a ser su coste aproximado. Nos parece interesante resumir en *El Atrio* esta propuesta.

Partiendo de la idea de “monumento como documento”, la restauración del castillo se convierte en una fuente de información de la época en la que fue construido. El proyecto atiende por una parte a las necesidades del edificio como monumento del siglo XV, y también a las necesidades de un edificio en uso en el siglo XXI (condiciones de accesibilidad, acceso a minusválidos, aclimatación de las salas, usos, etc.).

Todo proyecto de este tipo debe ser supervisado por la comisión de patrimonio correspondiente. En nuestro caso, la de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, desde la Comisión de Patrimonio, ha dado el visto bueno para las intervenciones propuestas, incluida la más delicada, que era la instalación del ascensor.

Se ha comenzado por un estudio de documentos históricos, realizado por el arqueólogo Michel Muñoz, y por la realización de una planimetría completa, en la que se muestra con claridad cada una de las zonas del castillo y los materiales empleados. Partiendo de esto, se realiza un “mapa de deterioros”, que suelen corresponder con la calidad de los elementos constructivos, y en el que influyen también los efectos del agua. De esta manera se detectan y subsanan los “problemas de salud”, del edificio, tanto aquellos que saltan a la vista como los que no se perciben más que tras una investigación científica.

Se ha realizado también una propuesta para llevar a cabo catas arqueológicas, en el foso, la ronda, el patio de armas, la actual capilla, los sótanos, al lado de la chimenea exterior, la puerta de entrada, la torre del homenaje y los paramentos. Estas catas, o pruebas, permitirían conocer elementos estructurales del edificio que actualmente pueden estar ocultos (como la existencia de foso, por ejemplo).

Posteriormente, se realiza la toma de datos y realización de planos, señalando las patologías del edificio en cada zona (efecto del agua, líquenes y musgos, insectos, etc.). Se realiza una detección completa del deterioro que ha sufrido el edificio en sus siglos de existencia, en cuanto a roturas, pérdidas, intervenciones sucesivas, sales, humedades, etc....

Antes de acometer la restauración, es imprescindible realizar un programa de usos. En este programa, prima la idea de mantener el uso visitable del castillo, realizando una evaluación de las repercusiones

en el edificio de los diferentes usos, de acuerdo a las características arquitectónicas, históricas y artísticas.

Se realizará un díptico para la visita guiada, y se señalará un itinerario recomendado. Previsiblemente, el espacio se distribuirá de la siguiente manera:

□ **Planta sótano** Habrá un sótano visitable. En la otra crujía, donde hoy se encuentra la capilla, estará la cafetería.

□ **Planta baja** Las galerías se destinarán a uso turístico. Las estancias de la planta baja se destinarán a administración y tienda. Los actuales servicios albergarán un museo didáctico en el que, además de los restos arqueológicos encontrados, se expondrán sistemas constructivos y estructurales que ayuden al visitante a comprender el edificio y su funcionalidad.

□ **Planta primera** será visitable en su totalidad

□ **Planta segunda** aunque tendrá zonas visitables, las de mayor interés histórico-artístico, en ella se situarán dependencias administrativas.

La intervención en el edificio incidirá, principalmente, en:

- Humedades

- Estructuras y forjados
- Solados
- Instalaciones (climatización, electricidad, fontanería, saneamiento, seguridad...)

- Acabados

En cuanto a los suelos, se colocarán cantos rodados en las galerías de la planta baja y barro en el resto de las salas. Arriba, se utilizará cerámica en las salas y suelos de madera en las galerías. Lo poco que queda de suelo original pasará a ser material del museo.

Dado que todas las intervenciones se abordan desde una metodología científica, se tendrá muy en cuenta el tipo de materiales originales y las técnicas con los que el castillo fue construido.

El proyecto de restauración del castillo se ha dividido en cuatro fases:

FASE O - Trabajos de documentación, inventario, análisis, estudios y proyectos. Esta fase tendrá un coste aproximado de 161.159 €

FASE I - rehabilitación y puesta en valor del edificio. Se iniciará el trabajo en el interior. Una vez acabada esta fase, ya será posible poner en uso zonas del castillo.

El coste de la fase I es de 1.668.685 €

FASE II - Trabajos en el

exterior: fachadas, cubiertas, barbacana, etc. Hasta el momento, la fachada no plantea problemas estructurales.

En esta fase se incluyen también los proyectos de musealización.

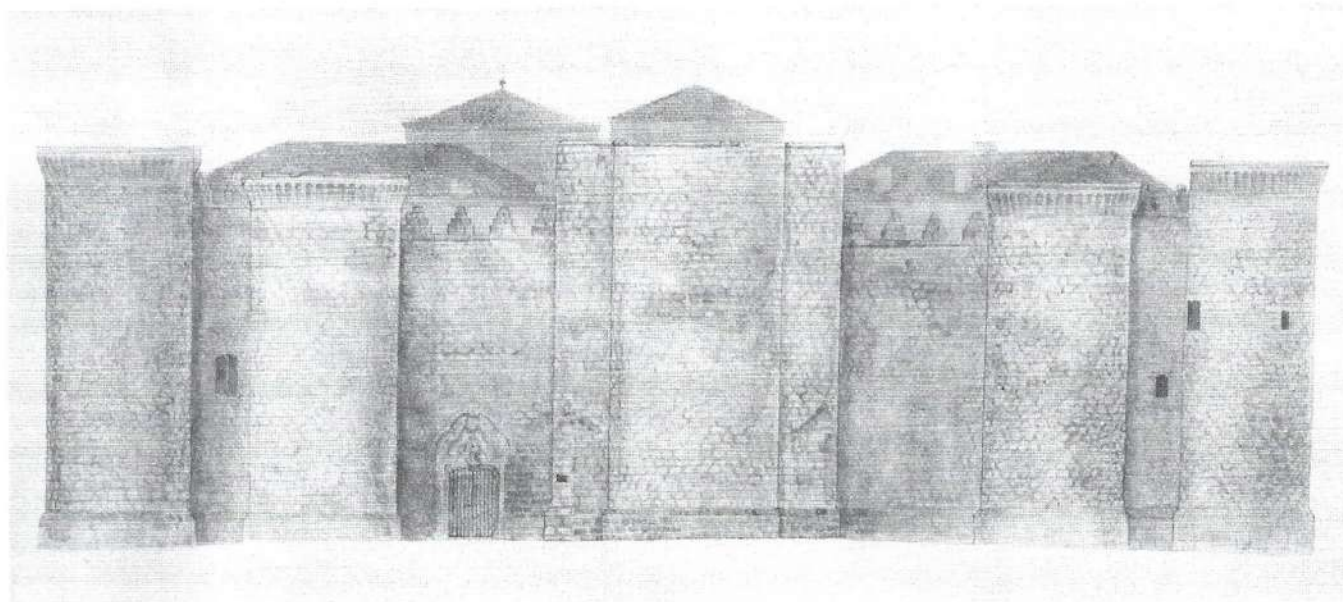
El coste será de 1.423.417 €

FASE III - Para completar la restauración del castillo, en esta fase se atenderá a la rehabilitación de la muralla, a la iluminación exterior, zonas ajardinadas, etc.

El coste será de 1.005.256 €

El proyecto de restauración del castillo tiene, pues, un presupuesto total de 4.258.017 €

En unos años -que seguro se nos hacen largos- el castillo será un edificio distinto: un edificio vivo, con perspectivas de futuro. Será igual su silueta inconfundible, y, esperemos, su esencia. La experiencia y la trayectoria del arquitecto encargado del proyecto que ha trabajado, entre otros lugares, en Yuste, en Guadalajara, en Murcia y en Alcalá de Henares, en edificios emblemáticos de la ciudad como la iglesia magistral, así como la profesionalidad del resto de personas implicadas (el arqueólogo Michel Muñoz, o la empresa Artemón, encargada de las obras, entre otros), nos hace confiar en que será así. ■



OPINIONES

M^a Cruz Porras

Partido Popular de Belmonte

En primer lugar agradecer a la Asociación Cultural "Infante don Juan Manuel" la oportunidad que por primera vez brinda al Partido Popular para manifestar su opinión, y esperamos que se repita en cuantas ocasiones se consideren oportunas.

En cuanto a la pregunta que se nos plantea sobre cuál es nuestra opinión del acuerdo adoptado con respecto al castillo, aunque ya ha quedado patente y clara en diversas ocasiones la postura de este partido, reiteramos que nuestra preocupación como la de cualquier vecino de Belmonte es evitar que nuestra joya más preciada y emblema de nuestro pueblo se hunda, y es correcto que se busquen caminos y se elija la mejor alternativa, y si ésta es negociar con los propietarios del castillo, adelante, pero siempre que se haga una buena negociación, en la que el pueblo obtenga la seguridad de que el máspreciado de nuestros bienes en todo momento estará controlado de alguna manera por el Ayuntamiento, punto éste, consideramos, que no se consigue, porque no es el acuerdo perfecto, y dado el tema tan crucial, sí debería haberlo sido. Porque ya que se tiene la oportunidad de iniciar un diálogo creemos que hay que aprovecharlo al máximo, y cuando se negocia hay que sacar el máximo provecho posible, y en este caso, el máximo provecho lo han conseguido los propietarios.

Mercedes Ruiz

Izquierda Unida de Belmonte

La asamblea de IU de Belmonte; y en su nombre Mercedes Ruiz, concejal, y portavoz.

Agradecemos a la Asociación Cultural INFANTE DON JUAN MANUEL, por invitarnos a dar nuestra opinión sobre la firma de cesión, y arreglo del Castillo.

Entendemos que este sondeo u opinión llegan tarde. Esto se debería de haber hecho en junio o julio de 2006, cuando aún era borrador, para así poder exponer nuestro acuerdo, o desacuerdo, a lo que se firmó; al igual que a la Participación Ciudadana, y las demás asociaciones, a las que después se les convocó en varias ocasiones para este tema, sin tener en cuenta que no tenían el contrato en su poder.

Sabemos que en ese tiempo no teníamos representación en el Ayuntamiento, ni estábamos en la Participación Ciudadana, pero existíamos como grupo político. Y no se nos facilitó ni los documentos ni la oportunidad de opinar. Y al día de hoy con representación en el ayuntamiento y después de pedir por escrito reiteradas veces dicha documentación no se nos ha facilitado por parte del Ayuntamiento.

IU NO ESTA EN CONTRA DEL ARREGLO DEL CASTILLO; pero sí de las condiciones del contrato firmado.

No estamos de acuerdo en una cesión por solo 75 años, improrrogables. Transcurrido ese plazo, la cesión quedara extinguida de pleno derecho.

No es justo aportar el 75% de dinero del CONTRUBUYENTE, y que el 90% de las ganancias de la explotación sea para los dueños; no aparece ningún punto en el que diga que el personal que se necesite para la explotación tenga que ser de Belmonte.

No estamos de acuerdo, que sea una empresa creada por los propios dueños, la que explotara y dirigirá, con carácter exclusivo, la gestión turística, y comercial, de la totalidad del Castillo; siendo la propia Alcaldesa, la que reconoce que el Ayuntamiento no tiene capacidad, para llevar la explotación turística adelante. Sin olvidar que los terrenos colindantes no entran en la cesión, por lo que quedan a expensas de los propietarios....

Aprovecho para pedir al pueblo en general y a los colectivos, como empresarios, asociaciones, etc., pidan información sobre este tema. Y pedir a nuestra Alcaldesa que se hable con rigor y claridad de todo esto; pues si el contribuyente (que somos todos) pone el dinero debe tener toda la información. Nosotros solo ponemos una pequeñísima exposición, y por falta de espacio no nos extenderemos.

Muchas gracias a la Asociación Cultural Infante don Juan Manuel.

En Belmonte a 22 de marzo de 2008.

Inés Valverde

A.C. "Infante don Juan Manuel"

Creo que todos coincidimos en que era necesario iniciar las obras de restauración del castillo sin esperar más tiempo. La diferencia entre estar deteriorado y estar en ruinas es bastante grande, y nos estábamos acercando peligrosamente a la segunda situación. Hemos oído hablar desde hace tiempo de la búsqueda de soluciones: desde la compra del castillo por parte del ayuntamiento y de la Junta (solución que habría sido, sin duda, la mejor) a la instalación de un macro-complejo de hoteles, bungalows, campo de golf (solución que habría sido, si no la peor, pues casi). Ninguna se hizo posible, hasta ahora. No olvidemos que el castillo es, ante todo, propiedad privada. Pero también, al ser un bien de interés cultural, es un poco propiedad de todos, y en especial de los belmonteños, ya que Belmonte tiene al castillo como símbolo de su identidad.

Pero la restauración de un edificio de esta entidad no puede abordarse ni desde un patrimonio privado (a no ser que hablásemos de las grandes fortunas) ni desde un ayuntamiento. Tiene que ser un esfuerzo en el que colabore decisivamente la administración central el dinero de todos -, desde la idea de conservar un patrimonio histórico-artístico que, como ya he dicho, también es de todos.

El beneficio será, sí, para los propietarios, pero también para el pueblo, que tiene en el turismo uno de sus principales recursos de futuro. Sería muy difícil que fuese de otra forma.

En cuanto al acuerdo alcanzado por el ayuntamiento, entramos en el farragoso lenguaje jurídico, cuyos matices a muchos se nos escapan. Hasta donde entiendo, exigencias administrativas rigen muchas de las

cláusulas, como ese “improrrogable” que nos hace pensar que, después de 75 años, el castillo, ya arreglado, se cierra al público, y se abre sólo el día que exige la ley. No creo que a nadie le interese tener cerrado un castillo: ya sabemos que el deterioro de los edificios que no se utilizan, o se utilizan poco, es mucho más rápido. De modo que si la fórmula propuesta resulta satisfactoria, lo más lógico es que, pasado ese tiempo, se realice un nuevo acuerdo. También era preceptivo el hecho de anular el acuerdo si no se cumple por alguna de las partes, circunstancia que, ya que ambas partes estaban de acuerdo, no es probable que suceda.

La gestión de un proyecto como el que se nos ha presentado está, a todas luces, fuera del alcance de nuestro ayuntamiento. La empresa gestora, al parecer, muestra una sensibilidad bastante positiva hacia la utilización del castillo, que va a ser visitable en sus zonas más interesantes, y que va a estar disponible para usos similares a los que hasta ahora cumplía. Tampoco parece que en cuanto a las tierras colindantes haya que tener temor alguno: las que están intramuros están protegidas por la ley, y no parece que fuera se vayan a utilizar de forma indebida.

Todo esto no hubiera sido posible de haberse instalado en el castillo un hotel, o un parador nacional: las visitas y los usos en este caso son bastante más restringidos.

Siempre puede haber un acuerdo mejor, pero lo cierto es que era hora de llegar a un acuerdo, y éste, si no es el acuerdo óptimo, al menos nos ofrece dos aspectos muy positivos: la restauración del edificio y la continuidad de su apertura al público.

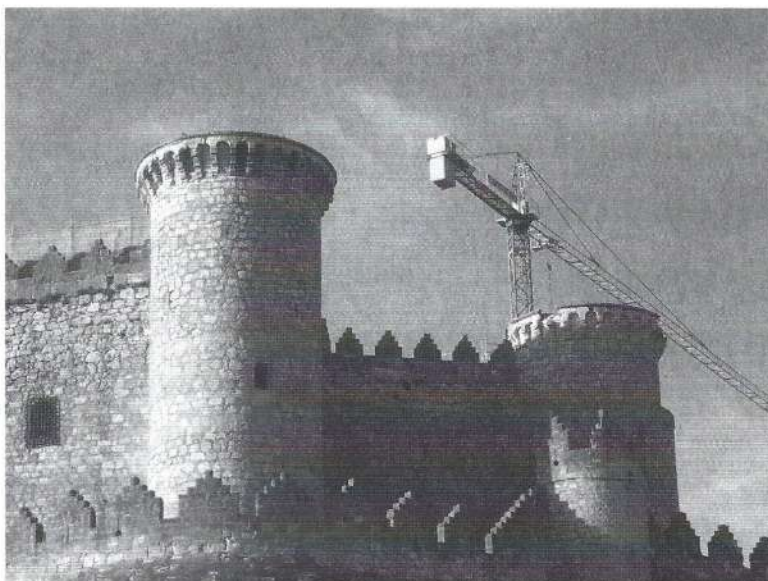
Perderemos quizá esa visita íntima y cotidiana que hasta ahora teníamos a nuestro alcance los vecinos de Belmonte. Muchas veces algún acto privado, algún congreso, o similares, nos restringirán los paseos por el castillo. Pero tendremos un edificio mucho más atractivo, que propiciará un turismo de más larga estancia en el pueblo, y potenciará la visita al resto de lugares de interés que tiene Belmonte.

Angustias Alcázar

Alcaldesa de Belmonte

Desde hace décadas, el Castillo de Belmonte se ha ido deteriorando progresivamente hasta llegar a la precaria situación en la que se encuentra hoy. Partiendo de la realidad de que el Castillo es una propiedad privada y de que la actual Ley de Patrimonio Histórico dificultaba otro tipo de soluciones, la salida para evitar su ruina pasaba, necesariamente, por el acuerdo entre las diferentes partes. Y así se ha hecho. Este acuerdo, que se ha conseguido con el trabajo y el apoyo de muchos belmonteños, ha cristalizado en una realidad innegable y por la que nos tenemos que felicitar: el pasado 24 de marzo el Castillo comenzó su restauración y en un futuro cercano podremos disfrutar del monumento más emblemático de Belmonte en su máximo esplendor.

Pero antes de hablar de la restauración y la gestión conviene hacer un repaso de la situación en la que se



encontraba la fortaleza. En 1959 el Ayuntamiento de Belmonte y los propietarios del Castillo llegaron a un acuerdo para que fuese el Ayuntamiento el que, a cambio de poder tenerlo abierto y utilizarlo, se encargase de su cuidado y rehabilitación; los terrenos, incluida la arboleda, quedaban fuera, es decir, no podíamos disponer de ellos. Nunca han sido nuestros. Desde entonces, se ha invertido en el Castillo más de un millón de euros de dinero público, de todos, mediante la Escuela Taller y la reparación de cubiertas. Más de un millón de euros y, sin embargo, no teníamos más derecho que a utilizarlo y, lamentablemente, el Castillo se iba deteriorando a pasos de gigante. Desde el Ayuntamiento no podía asumirse la rehabilitación y el acuerdo de 1959 con la propiedad hacía complicado que la propiedad asumiese la misma. Es más, la propiedad tenía la intención de recuperar la gestión, y podía hacerlo en cualquier momento, lo que hubiese posibilitado que se le hubiese dado un uso privado, como hotel, como ya se intentó, o con cualquier otro uso, rehabilitándose con dinero público, es decir con subvenciones como se dan a cualquier particular y sin que el Ayuntamiento hubiera podido hacer nada ya que por el acuerdo asumido no teníamos ningún derecho. Respecto al dinero público, todos podemos acceder a estas ayudas para restaurar bienes privados, como por ejemplo a través de *A Plena Luz* y otras, que no son más que dinero público.

Esa era la realidad cuando empezamos a negociar con la propiedad en el 2003, y siempre con la ayuda de los belmonteños, informando constantemente de los pasos dados, a diferencia de otros proyectos anteriores que se llegaron a aprobar en pleno de los que no se informó y de los que nunca se supo nada: nosotros aprobamos el acuerdo por unanimidad en agosto del 2006 y lo firmamos en febrero del 2007, por 75 años cuando la ley sólo exigía 50. Todo realizado con total transparencia, ya que toda asociación o particular ha tenido acceso a la documentación, siendo además un tema debatido en prácticamente todos los Plenos, las reuniones con asociaciones, en Jornadas Culturales y con un seguimiento constante en prensa. Con ello hemos logrado que el uso del Castillo sea cultural, atrayendo así más turismo a Belmonte y que se rehabilite, cumpliendo el mandato que los belmonteños nos encomendaron.

Respecto a la gestión, el Ayuntamiento no tiene medios materiales para invertir en un proyecto de calidad, por lo que hubiéramos tenido que dar una concesión a alguna empresa. En base a ello y dado que la propiedad va a poner casi 500.000 euros en la rehabilitación, es a todas luces justo que tuvieran la posibilidad de llevar la gestión, para lo que tendrán que seguir invirtiendo en Belmonte.

Por tanto, el compromiso al que se ha llegado está construido en base a la transparencia y la información fluida a todos, trabajando por y para el consenso y teniendo en cuenta, además, las indicaciones de los técnicos y servicios jurídicos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y del Ministerio de Fomento. Es, por ende, un buen acuerdo y sobre todo creemos haber cumplido con lo que los belmonteños nos pidieron. Es un acuerdo realizado con perspectiva de futuro. Con la ilusión de ver un Castillo totalmente restaurado, un Castillo que luzca como ya lo hiciese siglos atrás. Un monumento recuperado que sea el emblema y el motor del desarrollo turístico de nuestro pueblo.

Las obras del Castillo son una realidad y además, por fortuna, la empresa que las realiza tiene raíces en Belmonte, lo que nos llena de satisfacción sobre todo por la dificultad de realizar las mismas al tener que poseer una categoría especial algo que pocas empresas tienen en España.

En definitiva, se puede hacer mucha demagogia con este tema, no en vano incluso se ha llegado a mentir, pero la realidad carga de razones y las quita. Hoy hay una realidad, el Castillo de Belmonte, por fin, ha cerrado sus puertas para acometer la mayor rehabilitación en siglos hecha. Larga vida le espera a nuestro Castillo y con ello un gran futuro a nuestro pueblo.

Javier Fitz-James Stuart

Propiedad del Castillo de Belmonte

Después de muchos años y esfuerzos por fin hemos visto los andamios montados en el patio del castillo de Belmonte la semana anterior a Semana Santa; ni que decirse tiene la alegría y la enorme satisfacción que nos entró al llegar este momento tan esperado.

Como ya hemos comentado en muchas ocasiones, lo que ahora comienza es la fase 1 del proyecto de tres fases, que consiste en la total rehabilitación del interior del castillo; fases 2 y 3 se ocuparán de la restauración de exteriores y murallas.

Esta primera fase tendrá una duración aproximada de un año según nos cuenta Artemon, empresa adjudicataria del proyecto. La idea es abrir al público en cuanto la dirección de la obra así lo considere oportuno; es decir, incluso antes de la finalización de la fase 1 para que el público pueda ver por sí mismo los avances que se van

produciendo y si esto no fuera posible a la culminación de la primera fase, ya veremos.

Aunque todavía queda mucho trabajo por delante, el proyecto de rehabilitación del Castillo de Belmonte ya aprobado, es un éxito fruto de la colaboración entre administración y propiedad. Si bien nuestro abuelo el duque de Peñaranda ya hizo una cesión de uso (que no de la propiedad) al ayuntamiento hace mas de 50 años a cambio de su rehabilitación, en esta ocasión hemos querido involucrarnos más y ocuparnos personalmente, junto con la inestimable colaboración y apoyo de Angustias Alcázar,

la alcaldesa, para asegurarnos de que el proyecto de rehabilitación culminará con éxito y que la gestión del proyecto turístico cultural será un referente en España y un éxito continuado en el tiempo.

El proyecto de rehabilitación aprobado por patrimonio será financiado en un 75% por el ministerio y el 25% restante por la empresa gestora del castillo que será dirigida por Hernando mi hermano, Hernando mi primo y por mí. También añadir, que el coste del proyecto de ejecución presentado a patrimonio ha sido de €250.000 y ha sido financiado por la empresa gestora, es decir, nosotros. Aprovecho la ocasión para agradecer las facilidades y apoyo del arquitecto a cargo del proyecto Juan de Dios de la Hoz. Además, mientras transcurren las obras se está

trabajando en el proyecto de musealización del castillo que supondrá otro desembolso importante y en cuya financiación y diseño también se está trabajando.

Por lo tanto, las perspectivas de futuro para el castillo de Belmonte en concreto y el pueblo de Belmonte en general son prometedoras. Estamos trabajando para que el proyecto turístico y cultural sea innovador, dinámico, variado y despierte el interés y los sentidos del visitante y para ello estamos recurriendo a los mejores profesionales. Además del castillo, el comienzo de las obras de la primera Venta de Don Quijote y demás infraestructuras hoteleras proporcionarán el entorno adecuado para el desarrollo de Belmonte como producto turístico de calidad. No me cabe duda de que por fin estamos en la dirección correcta.

Por último no quería dejar de mencionar la importancia de mantener la identidad del pueblo de Belmonte adaptando cualquier proyecto a su entorno; con sus murallas, casco histórico, monumentos y castillo. En este sentido tengo que expresar nuestra desaprobación y desencanto por la construcción de una residencia de ancianos justo enfrente y a la misma altura que el castillo; me temo que con esta construcción se ha roto la incomparable línea de horizonte del pueblo de Belmonte que llevaba así siglos con su castillo como mayor exponente. Apreciando la importancia de una residencia para nuestros mayores, no hubiera costado nada construirla en una cota más baja ó en los alrededores del pueblo. ¡¡¡Qué lástima!!! ■



Recuerdos y Bellezas de España...

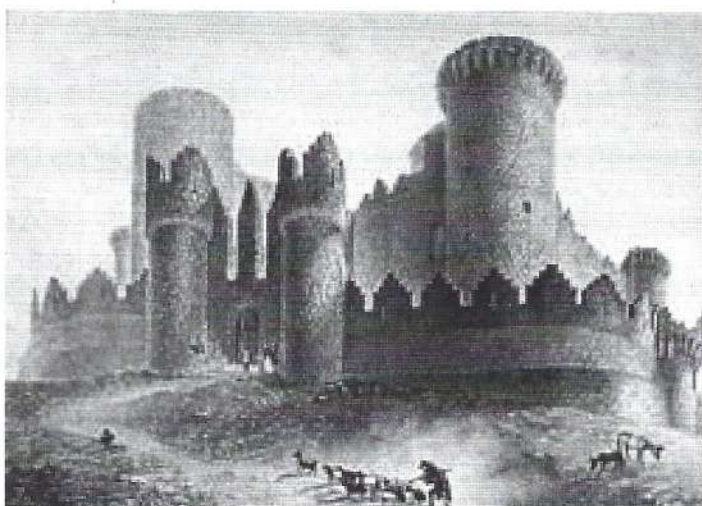
El texto que transcribimos a continuación pertenece al libro *Recuerdos y bellezas de España*, obra en varios volúmenes dedicada a describir los lugares de interés histórico y artístico de cada una de las regiones españolas, acompañando el texto de interesantes grabados. Del castillo de Belmonte aparecen dos, realizados por F.J. Parcerisa: uno, una vista exterior del castillo, con dos pastores en los alrededores y tres personajes a la puerta: un hombre, una mujer y otro hombre que parece más joven. Esos tres personajes podrían ser los mismos que aparecen en el otro grabado, de una de las ventanas: un guía del castillo y una pareja de visitantes.

El autor, José M^a Quadrado, describe, además del castillo, otros lugares e interés en Belmonte, ofrece algunos datos históricos, incluso la transcripción de algunos documentos, y también expresa su opinión, con inconfundible estilo decimonónico, sobre el estado de conservación de los edificios que describe. Ya en 1.853 denuncia una situación de abandono de los edificios con valor histórico, tanto por parte de la administración como de particulares. Terminando un período romántico, que puso en valor las "ruinas" como elemento poético, comenzaban unos años, la segunda mitad del siglo XIX, que en casi todas las poblaciones españolas trajeron consigo la pérdida a veces irreparable de murallas, puertas y edificios históricos, en beneficio del llamado "progreso urbanístico".

Para facilitar la lectura, en la transcripción se ha regularizado la acentuación (eliminando acentuación de monosílabos o de preposiciones) y algunas grafías, como el uso de "s" por "x", "g" por "j" o la "h". El documento que aparece en nota se ha transcrito tal y como estaba, modernizando la acentuación.

I.V.

"Sin embargo, la atención principal del ambicioso magnate dirigióse a fortalecer la población ciñéndola con dilatado muro, y a construir para sí una morada, al par que fuerte suntuosa, en la cúspide del cerro que la señorea¹. Entera permanece aún la almenada cerca, que bajando en dos alas del feudal castillo hasta el pie de la colina y remontando la pequeña loma en cuyo recuesto se extiende el



caserío, lo abarca todo en sus brazos, enlazando por decirlo así la suerte del pueblo en los trances de la guerra a la suerte del dominante alcázar. Descuella este sobre su cónico pedestal, no enriscado y amenazador cual tiránico dueño, sino paternalmente accesible de todos los lados por suave cuesta, como quien ejerce una autoridad pacífica y tutelar, suavizado su belicoso ceño con artísticas galas; y flotando al parecer en una dorada atmósfera de poesía². Seis redondas colosales torres, ceñidas de modillones en su mayor parte, las unas con escamas, las otras con arquitos esculpidos en el vacío de aquellos, forman los puntos cardinales de su hexágona planta, de cuyos lienzos los tres son rectos, los tres describen ángulo hacia dentro, trazando en cierto modo una estrella. Escalonadas almenas, cual vistosas puntas de encaje, coronaban un tiempo sus muros, y corren todavía fantástica y gentilmente alrededor del antemural o barbacana, trepando por cima de los torreones exteriores, o suspendidas cual aéreas agujas sobre la puerta de entrada. Única es ahora la que al cercado recinto introduce mirando hacia el pueblo, después que se

tapiaron las dos restantes, la una denominada del campo frente a la reja de hierro, la otra de peregrinos, acaso por la cruz y por las veneras de Santiago en su dintel esculpidas; y es fama que por una de ellas salió ocultamente de noche la Beltraneja³, princesa desgraciada, prisionera siempre de sus mismos defensores, hecha instrumento de la ambición de D. Juan Pacheco y de su hijo, y

juguete de sus miras tortuosas. Todavía existen dentro del glacis las escaleras levantadas al nivel de los adarves, y las aspilleras abiertas en forma de cruz o terminadas abajo en círculo para las ballestas y los arcabuces: lo que de castillo tiene el edificio se conserva mejor que su ornato de alcázar, y los vestigios de su fortaleza sobreviven a los de su pompa y suntuosidad. Entre dos sobreones, de los cuales servía de prisión el más saliente, ábrese la segunda portada compuesta de un arco rebajado dentro de otro tricurvo, cuyo tímpano ocupa gastada efigie de incierta forma, y cuya concéntrica moldura sostiene a cada lado un fénix con el letrero una sin par por divisa. Sembrado de escombros aparece el patio de figura aproximadamente triangular, y en pie dos alas de su pórtico, cuyos arcos achatados pero esbeltos se engalanan con follajes y colgadizos que arrancan de las aristas de los mismos pilares; el gótico brocal del pozo asoma en medio entre dos gruesas columnas labradas en espiral; las habitaciones bajas, o derruidas o trocadas en establos, conservan restos de pintura en su enmaderado techo, y anchas orlas de elegantes labores vaciadas en yeso alrededor de sus

puertas y ventanas. Pero en las salas superiores es donde más lamentable y completa ha cundido la desolación: hundida yace la galería que sobre el pórtico se levantaba; fáltale a una estancia el pavimento, a otra la techumbre; y las grandiosas chimeneas ceñidas de arabescos, las gallardas puertas ojivales flanqueadas por agujas de crestería, quedan suspendidas al aire sin comunicación entre sí. Más allá sólo vestigios se descubren de un magnífico artesanado impuesto sobre primorosa cornisa de piedra, esmaltado con estrellas de cristal, y en sus matices y combinaciones variadísimo. En el hueco de las torres fórmanse pequeños gabinetes, subiendo de uno al otro por escaleras de caracol, con grandes inscripciones religiosas en el friso y pintados casetones en el techo³; y al través de aquel laberinto de ruinas persevera únicamente intacto, como para muestra del esplendor antiguo, un cuadrado salón destinado antes a capilla. Allí el suelo enlosado de menudos azulejos blancos y oscuros; allí la rica artesanada cúpula de alfargía, de figura octógona entre gótica y arabesca, aunque en su dorado y colores deslustrada; allí las dos ventanas abiertas en el grueso muro, cuyo anchísimo alfeizar arriba y a los lados reviste una densa enramada de pámpanos y cardos, formando hasta cinco nichos por lado en la parte inferior, y entre sus hojas presentando mil caprichos de fieras, murciélagos, aves fénix, frailes y cazadores⁴. Trabajo no muy exquisito, si bien de original efecto y por su profusión asombroso, que reservando para los de adentro todos los primores de su ornato, no asoma hacia afuera sino al través de la fuerte

reja que cierra rudamente la cuadrada abertura de las ventanas.

¡Ah! ¿por qué ha de perecer tan bella, tan magnífica, tan robusta en su armazón y marcial en su apostura, la mansión de los formidables Pachecos, de los que a precio de un buen estado o nuevo título otorgaban siempre o retiraban su amistad al soberano, y tal vez en el desvanecimiento de su pujanza llegaron a soñar con una corona? ¿Tanto cuesta a los herederos de su dominio levantar las caídas paredes, sostener los vacilantes techos, cerrar las pertinaces goteras que lentamente acaban con aquella solidez que los golpes del ariete desafiara? Si hasta los monumentos que pertenecen al patrimonio de una familia, y a los cuales andan vinculados sus blasones y recuerdos de gloria, no hallan amparo ni cariño en sus mismos poseedores, ¿qué mucho que en esta época de individualismo abandone la nación al saqueo y a la ruina, como bienes sin dueño, el tesoro de sus artísticas e históricas grandezas? ¡Generación indiferente y destructora! pides al poeta melancólicas inspiraciones, pides al artista un fiel trasunto del expirante edificio; y como quien cuida más de los funerales que de la vida de un importuno viejo, crees hacer bastante con que su muerte sea plañida y su fisonomía conservada”.

De Recuerdos y bellezas de España...Obra destinada a conocer sus monumentos y antigüedades...Castilla la Nueva. Madrid, Imprenta de D. José Repullés, 1.853 (p. 565-568)

¹Consta en el Archivo Municipal la escritura que en 12 de Octubre de 1456 otorgó la villa con el marqués sobre la fábrica del citado muro, y como tan interesante no dudamos transcribirla. “Conoscida cosa sea a todos los que la presente vieren como nos el concejo, alcaldes, alguaciles, regidores, caballeros, escuderos, oficiales e omes buenos de la villa de Belmonte, estando ayuntados en la sala de la dicha villa ...e estando presentes en el dicho concejo Luis Alfon de Belmonte, mayordomo e recabador del muy magnífico e virtuoso nuestro señor D. Juan Pacheco, marqués de Villena, mayordomo mayor del rey nuestro señor, e Pero Lopes e Gil Ferrandes e Ferrant Ramires, alcaldes ordinarios...siendo todos llamados e ayuntados especialmente para facer e otorgar todo lo de yuso contenido por razon que el dicho Sr. Marqués compró e ovo del dicho Sr. rey una carta de merced e previllejo e franqueza para que todos los vecinos e moradores de dicha villa sean francos e quitos e esentos perpetuamente para siempre jamás de pedidos e monedas e moneda forera e otro cualesquier pedidos e tributos e servicios e fonsaderas del dicho Sr. rey, salvo solamente de las alcabalas del dicho Sr. Rey, por precio e pago e satisfaccion que ficiere de la tercia parte de la villa e fortaleza de Atienza e su tierra con todos sus vasallos e con la jurisdicción civil e criminal e rentas e pechos...que el dicho Sr. marqués ovo comprado e compró del Sr. rey D. Juan de Navarra e de la Sra. Reina D^a Juana, su muger... E por quanto el dicho Sr. marqués compró e ovo la dicha merced para facer bien e merced a todos los vecinos e moradores de la dicha villa, porque fuese más ennoblecida e poblada e acrecentada, para lo qual a su merced place e quiere que la dicha villa toda sea cercada en derredor de cal e de canto fasta la fortaleza que su merced manda facer e se face en el cerro de S. Chistóbal, e a su merced place de facer e mandar facer a su costa la tacia parte de la dicha cerca, e que nosotros fagamos las otras dos...a nuestra costa; por ende otorgamos e conoscemos de nuestras propias e libres e agradables voluntades...que nos el dicho concejo nos obligamos a nos mismos por nos e en nombre de todos los vecinos e moradores de la dicha villa e su tierra vieja e nueva...e que en la dicha cerca gastaremos cien mil mrs vn. cada año contando desde 1^o día de enero próximo que viene del año del Señor de 1457 años fasta ser acabadas e fenecidas las dichas dos tercias partes: la qual cerca nos obligamos a facer e labrar en la forma siguiente de esta guisa: que la dicha cerca muro de la villa se faga de 8 pies en ancho e de 35 en alto demás del cimientto, e más pretil e menas de 8 pies en alto e 2 en ancho, e que se fagan cubos en todo el cerco de la dicha cerca, en manera que haya del un cubo al otro 200 pies e non mas, e que los cubos sean del grueso del cubo que agora se face en la puerta de Chinchilla, e que suban los dichos cubos 8 pies mas alto del macizo de la dicha cerca fasta el macizo del cubo, e dende arriba de los dichos cubos, pretil e menas del altura e ancho del pretil e menas de la dicha cerca; e que fagan los dichos cubos desde el anden de la cerca de cada uno su escalera para subir al dicho cubo, e que se fagan sus escaleras a trecho en que suban del suelo a la dicha cerca, e que se fagan sus puertas necesarias con sus cubos para la dicha cerca e villa. E la parte que copo al dicho Sr. marqués para en su tercio es desde el cubo que está en la esquina de la fortaleza nueva fasta el huerto de Gonzalo de Grade; e que vaya por derecho fasta el cubo nuevo de la barrera de arriba del alcázar viejo e desde el dicho cubo fasta la torre que se dice de Pedro Loras que es en la cerca vieja, e todo lo otro...en cercano fasta la puerta nueva, e de la dicha puerta fasta llegar e tornar a la dicha fortaleza nueva que son los dos tercios de la dicha cerca que nos el dicho concejo de la dicha villa avemos de facer”. Las puertas que en la dicha cerca aún existen son la de S. Juan al norte, la de Chinchilla al sur, y al oeste la de Monreal o Toledo y la del Almudí. A más de esta su fortaleza de Belmonte edificó el poderoso marqués las de Villena, Almansa, Sax, garci Muñoz y otras varias.

²Véase la lámina del exterior del castillo de Belmonte

³Poco de fiar nos parece esta tradición, pues de la historia no se desprende que dicha princesa, sucesivamente custodiada en los alcázares de Buitrago, Madrid, Escalona y Trujillo, estuviera jamás en Belmonte, ni en vida de D. Juan Pacheco, que murió hacia el otoño de 1474 pocos meses antes que Enrique IV, ni en tiempo de su hijo D. Diego.

⁴En el friso de una pieza se lee el principio del evangelio de San Juan, en el de otra se distinguen estas palabras: in aeternum peribit, FIDES autem católica haec est, ut in Deum..., y en todos ellos textos bíblicos o sentencias religiosas.

⁵Véase lámina de la ventana del castillo de Belmonte

DOÑA MARÍA EUGENIA IGNACIA AGUSTINA PALAFOX DE GUZMÁN PORTOCARRERO Y KIRKPATRICK

más conocida como

EUGENIA DE MONTIJO

EUSTAQUIO ROMERO ALMODÓVAR

Siempre me sorprendió que Doña Eugenia, moderna Señora del castillo que no de Belmonte, habiendo muerto tan sólo diecisiete años antes de mi nacimiento, no se conservara más viva en la memoria de las gentes. Sólo recuerdo de una anciana que me hablaba de "los meriñaques" que la señora llevaba bajo los vestidos; la abuela del cura Miguel, la abuela Margarita menuda y encorvada, cuyo marido fue uno de los que trabajó como carpintero en la reconstrucción del castillo. Así figura en la lista grabada a la derecha de la puerta del patio. Yo ya he dicho, por cierto, de la conveniencia de anotar antes que los borre el agua estos nombres de los artesanos que, a sueldo de la emperatriz, hicieron que la fortaleza se haya conservado hasta nuestros días.

Por eso me choca el decir de estos últimos años, que recogen no pocos, de que La Emperatriz se refugió en Belmonte tras su viudedad. Al contrario, encontré ciertas dificultades diplomáticas para entrar a España presionado Alfonso XII por el gobierno de Francia; de esto se duele vivamente Doña Eugenia en la persona de este rey que poco antes había sido recibido muy amablemente por ella y el Príncipe en su domicilio inglés cuando todavía era un exiliado. No pueden disimular las rancias estirpes europeas su desprecio de los arribistas Bonaparte y un cierto complejo derivado al respecto en ambas partes. Napoleón antes de su compromiso con nuestra granadina acababa de ser rechazado por la princesa Adelaida, sobrina de la reina Victoria.

Tenemos que reconocer que tampoco nuestro pueblo reunía las condiciones de refinamiento, culinario y de todo tipo, que arrastraba esta corte, modelo de elegancia en toda Europa. La emperatriz no se hubiera adaptado a este entorno tan rural. Ni seguramente se hubiera avenido a exhibir su fracaso ante sus gentes.

Porque es verdad que 'La española', como la llamó al principio la aristocracia con rechazo no



disimulado, acabó imponiendo su buen gusto y su dignidad a un París siempre sensible a estos encantos. Fue muy pronto esta española el árbitro de la moda en todo el continente: zapatos, vestidos, cuellos, puños para montar a caballo, escotes cuadrados para lucir los hombros, se decía de los suyos que eran los más hermosos de París: todo lo imponía la granadina. Hasta el meriñaque, que surgió para disimular su embarazo. Y las redecillas para el pelo, tan de manolas, que lucieron en la cabeza muchas elegantes francesas, y los trajes de cola; en general cuanto ella se pusiera, que por este mero hecho quedaba consagrado.

Luis Mariano, otro español trasplantado a París y que todavía recogió este aroma para Violetas Imperiales, la cantó poco tiempo después como su violeta preferida. ¿Cómo comprimir todo este oropel en la reducida estructura de un

pueblo manchego? Tampoco, haciendo justicia, nuestro espléndido castillo, joya del gótico bien llamado flamígero, construido cuatro siglos antes por su antepasado Pacheco, necesitaba de estos romanticismos para ser quien es, una cosa no quita la otra. Y, por mucho acomodo que se tratara de hacer en él, serviría todo lo más para una comunidad de dominicos franceses a quien lo cedió de forma transitoria.

Eugenia, pues, desde marzo de 1871 en que es liberado, vive con el emperador en Candem y en septiembre del mismo año, ante la nostalgia de la emperatriz, él mismo, dos años ya para su muerte, la anima a hacer un viaje a España. De riguroso incógnito y sin más séquito que la señorita Larminat, el 9 de septiembre desembarca la ex-emperatriz en Lisboa para encontrarse con su madre. Doña María Manuela, ya muy mayor y ciega, reside en su quinta de Carabanchel. Se relaja en la serenidad del hogar junto a la anciana después de tantos años de loca actividad y sufrimiento, hasta el punto que prolonga su visita un mes. Vuelve el 11 de noviembre al invierno de Candem Place que se le presenta largo y destemplado. No parece lógico que visitara Belmonte en su estado de ánimo, en estas fechas de invierno y con Doña María Manuela en estas condiciones. Tengo intención de confirmar estos

extremos, si Dios quiere, muy pronto.

A los tres años de exilio muere Napoleón, muy tocado por los resultados de la guerra prusiana y de una uremia que no obedece a cirugía, y ella se instala en Biarritz donde se había construido un hermoso palacio en la playa; viaja mucho pero sin abandonar su centro en Inglaterra donde el Príncipe Imperial realiza estudios militares; morirá en África con 23 años en 1879 en una desafortunada campaña con el ejército británico. Eugenia con 53 años acaba de perder a su único hijo y hace seis que perdió al esposo; tres más atrás había perdido la corona imperial huyendo de Las Tullerías protegida por su dentista. Sin embargo sobrevivirá a estos sufrimientos 41 años.

Se conserva una carta de 3 de mayo de 1877 del administrador de la Casa de Teba en Madrid en la que advierte al de Belmonte que están esperando de un momento a otro a la Emperatriz y de que el castillo "se limpie y se arregle" por si la señora hiciera intención de visitarlo. El día 23 de mayo se encuentran la madre y la hija en Aranjuez y allí están instaladas, pero nada sabemos de si se han acercado a Belmonte "a hacerle una visita". Éste forma parte de un viaje que la Emperatriz se está haciendo con un grupo de amigos por Italia y consigue de nuestro embajador que le arregle una entrada a España de forma privada. Así lo hace, desembarca en Málaga y visitan Granada, donde referiría seguro su nacimiento en el jardín. Llegan a Sevilla, Córdoba y Ronda y se encuentra con la madre en Aranjuez, como decimos. Ha sido inmensa la alegría de ambas, dice la misiva. Es muy probable que se acercara a Belmonte con sus acompañantes puesto que lo había avisado, así como en alguna que otra vez en las muchas en que, relajada la tensión política, anduvo por nuestras tierras. Alguna está relatada en los escritos de Merimée, su gran amigo y hábil escritor, que por cierto no le gusta nada el secarral de nuestra tierra. Chauvinismo francés.

La visita a España más datada es la del final de su existencia para hacerse operar de cataratas por el doctor Barraquer, primero de la saga y ya famoso en esta cirugía. Era el año de 1920 y estaba hospedada en el palacio de Liria en Madrid, lujosa mansión de Los Alba que todavía conserva Doña Cayetana. Su padre, Jacobo de Alba, ha dejado escrita una crónica detallada de los últimos días de la Emperatriz que se operó de los dos ojos el martes 1 de junio, aniversario de la muerte del hijo, y, después de recuperar la visión, murió el día 11 de julio de 1920. Tenía 94 años y había comentado que quería volver para ver por última vez la luz de España. Eugenia era supersticiosa y no permitió que le fuera levantado el vendaje del segundo ojo en domingo, día fatídico en que murieron sus dos hombres queridos.

La vida de esta mujer giró totalmente alrededor de un sueño; un sueño romántico como no podía por menos en su educación de clase alta del siglo XIX. Soñó

con casarse como correspondía a su estirpe, la estirpe de los Guzmán a quien ella citaba con frecuencia, dos veces Grande de España, cuatro veces condesa y tres marquesa. Un matrimonio con honor. Y logró el esplendor de Emperatriz de Francia que completó su anhelo. Pero la gloria llevaba escondida el sufrimiento.

Hasta los 27 años hubo de esperar su oportunidad y se la ofreció un Bonaparte. Salieron casados de la catedral de Notre Dame en la misma carroza en que lo hizo Josefina con el primer Napoleón. Pero este tercer Napoleón no estuvo a la altura del primero ni como hombre a la altura de aquella mujer; bien acertaba su enemigo Víctor Hugo en señalarlo con un sobrenombre envenenado, Napoleón "El Pequeño". Su política de guerras acabó con el imperio y en el matrimonio este hombre pequeño y enfermizo la traicionó con sus infidelidades del peor gusto. El emperador es un torturado de la carne, escribió Emile Ollivier; con cualquier mujer que se puso por medio, desde ramerías hasta señoras de la corte. Eugenia protestó, insultó, lloró y acabó resignada mirando por la estabilidad de su hogar y de su hijo. Tan bella y tan despreciada. La mezquina conducta del emperador hizo resaltar mucho más su elegancia espiritual. La sagaz reina Victoria se dio cuenta y le describe a Leopoldo de Bélgica la visita de la emperatriz: "Estaba muy bella pero muy triste...y se echó a llorar... no me ha dicho ni una palabra sobre el emperador".

El culmen de su gloria personal lo vivió la granadina en la inauguración del Canal de Suez. Corría el año 1869 en que seguramente sintió cumplido en su plenitud su sueño y se lo merecía. El yate imperial deslumbró al mundo entero; seguramente no hubo fiesta en el siglo de las luces como las que se desarrollaron en honor de esta anfitriona de Egipto. La acompañaban representaciones de todo el mundo. Las obras de unir los dos mares habían estado a cargo de un tal Lessep su pariente y ahora ella era la madrina. En París quedó un vulgar emperador con sus traiciones vulgares, bien apartado de esta estela de luces. Eugenia sólo volvió a él en cuerpo y alma mucho después de acabado el viaje, prisionero ya del rey prusiano y de una no menos vulgar uremia que lo arrastraría a la tumba.

Este Bonaparte, empequeñecido por damas de palacio, gente de teatro y aventureras de diverso tipo, le escribe desde su cautiverio militar y pasional corriendo el 1870, el 6 de octubre: "Tengo el corazón roto al ver que has sufrido... Si al menos tuviera yo allí un pequeño lugar..." Está terminado como emperador y como hombre y esta escasez le hace volver los ojos.

Es entonces cuando la Emperatriz que nació afrancesada y murió española, sólo ocho días después, el catorce de octubre, le contesta: "De las grandezas pasadas no queda nada de lo que nos separaba". Frase hermosa que puede resumir la grandeza de corazón de la española.

Su fortuna era inmensa y la dejó para sus sobrinos, el conde de Montijo y el duque de Peñaranda. Una manda de cincuenta mil francos destinó para el pueblo de origen de los Bonaparte, Ajaccio, y empleó quinientos mil en Francia para una institución que albergaba a soldados ciegos. De Belmonte no se acordó, ni tenía por qué, pero, si somos justos, tendremos en cuenta que ya en 1857, en el cuarto año de su coronación, había comenzado la reconstrucción de nuestro castillo que lo heredó atacado de un deterioro considerable. Tiene sombras y luces esta obra que está bien estudiada por expertos, pero es verdad que gracias a ella la fortaleza ha llegado a nosotros conservando su original sabor gótico. Gracias a esta Eugenia de Montijo, la nonagenaria que al final de su vida se arriesgó para ver por última vez la luz de su nacimiento. Qué pena, qué pena, se marcha de España para ser reina. Esto cantaba el pueblo.

Hizo bien Enriqueta Lozano, La Safo granadina, en escribir estos versos en su boda:

Mas al gozar tu dignidad suprema
no llegues a olvidar ni una vez sola
que el más rico florón de tu diadema
es, noble emperatriz, ser española.

Parece confirmado que los polluelos al salir del cascarón adoptan por mimética lo que se mueva ante ellos. A algún sitio tienen que ir para sobrevivir. Nosotros los belmonteños nacemos de una madre bajo la sombra del castillo y el vínculo que se forma perfila así nuestra estructura humana. No es ninguna tontería; al contrario, estos muros están presentes en nuestro subconsciente y afloran cuando peligra su persistencia porque se pone en evidencia nuestra identidad. Fueron referente en lo antiguo las sombras del sol sobre las murallas, de las que me dicen que marcaban las horas de los trilladores y distribuían la actividad del vecindario. Un amanecer nublado, de nieve o de luz esplendente coordinaba con el ánimo de cada habitante de este cerco amurallado donde se desarrolló nuestro pasado. Hemos enfrentado la vida en el abrazo de la muralla y dentro de él en el abrazo de la Virgen que es la madre de nuestras madres. Son los dos pilares de nuestra etnia y están trabados. Nunca vi unido a Belmonte bajo una pancarta más que cuando se denunció que se hundía. Y ver unido a este pueblo os garantizo que es muy difícil.

En la magnífica entrevista que Richi hace al inteligente David Soto Fitz-James queda al descubierto un compromiso municipal de "gestión" del castillo ante el Duque su abuelo en el año 1959. Fue una buena consecución del abuelo bien asesorado, pero nada dificultosa con un alcalde en cierto modo despegado del pueblo al tiempo que representativo; lamentamos como grupo esta firma que nos devuelve como frontón la



responsabilidad y de hecho no se conocía ni siquiera por los posteriores que han ostentado el cargo; pero no llegamos a tanto que nos veamos como incumplidores. Es fácil deducir que el ingreso municipal, sea en su presupuesto o en los causados por las visitas turísticas, a todas luces no era capaz de cubrir los deterioros como se comprometió el firmante. De saberlo sí podría haber surtido efecto como ahora la unión en la protesta de todos los vecinos en petición de ayuda oficial, al menos desde que inauguramos en este país el sistema democrático. Hubiera sido deseable el recuerdo periódico de la existencia de tal compromiso. Pero esto es agua pasada.

Quiero decir con todo esto que la vida no se explica sólo en un plano jurídico, esa es sola una manera de organizar las obligaciones. El problema del castillo con los belmonteños no es, pues, una simple apreciación de leyes ni queremos que así sea; es más complejo, porque en el castillo está la estructura de identidad de este pueblo como grupo humano sometido a la espontaneidad del misterio de la vida. Y deseáramos estar unidos a los herederos de estos muros en la contemplación antropológica del asunto. Ya lo han hecho con Angustias, alcaldesa democrática y representante autenticada de nuestro grupo. Agradecemos a David Soto su tono liberal en la entrevista. Su antepasada Eugenia, si se me permite matizar lo que más atrás he iniciado, fue afrancesada para ser liberal, no me cabe duda, y no dejó de ser española a pesar de que los tiempos absolutistas no se prestaban. Empecé viéndola en este trabajo confundida en el Antiguo Régimen y acabo admirando su liberalidad. Seguramente fue su madre, Doña María Manuela de Kilphactrik, escocesa y malagueña, la causante de todo; su padre tuvo un negocio de vinos en esta Málaga nido de liberales. Se casó con un militar afrancesado, tuerto de guerra, y ella introdujo los bailes de máscaras en las tertulias de su palacio. ■



Postales del castillo en los años 50